

2. La Cooperación Internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

a. Orígenes, desarrollo y situación actual de la Cooperación Internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos

Los derechos humanos se han convertido en una parte fundamental de la cooperación internacional para el desarrollo, y en la actualidad la interrelación que existe entre ambos es un elemento esencial para su aplicación. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado resoluciones en las que afirma los propósitos y principios de la cooperación internacional como una solución a los problemas internacionales.¹⁶⁴

La cooperación internacional para el desarrollo y su estrecha relación con los derechos humanos, es retomada por algunos instrumentos internacionales para su aplicación, como son el Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El primero, que considera los derechos de la primera generación, ha dado lugar a programas de cooperación, donde el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha tenido una importante participación. En cuanto a los derechos de la segunda generación, contenidos en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en materia

¹⁶⁴ Asamblea General, Resolución aprobada por la Asamblea General, 60/251. Consejo de Derechos Humanos del 3 de abril de 2006, Disponible en: http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/A.RES.60.251._Sp.pdf. Fecha de consulta: 11 de febrero de 2016.

de cooperación internacional abre espacios a diversos actores, como son los Estados, la sociedad civil y hasta las empresas, que implementan proyectos de beneficio a la sociedad, en aspectos como la vivienda, la educación y salud, señalados en este Pacto.

Sin embargo, los antecedentes en los organismos internacionales están plasmados en la Carta de las Naciones Unidas, donde se plantea la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos como uno de los propósitos esenciales.¹⁶⁵ No obstante, el capítulo IX de la Carta (en su artículo 55, inciso b), no refleja una preocupación que manifieste mayor interés por el tema de la cooperación internacional, parece tener una importancia secundaria. La Declaración Universal de Derechos Humanos especifica los derechos que no fueron definidos en la Carta. Los instrumentos surgidos posteriormente, entre ellos los Pactos mencionados, dan fuerza al objetivo de la Carta para este fin.

En 1946 se recomendó a los Estados Miembros de la ONU, por medio del ECOSOC, el establecimiento de grupos de información o comités nacionales de derechos humanos a fin de contribuir a la labor realizada por la Comisión de Derechos Humanos de este organismo internacional, sin recibir la acogida esperada. Fue hasta 1978 que las instituciones protectoras de derechos humanos existentes hasta ese año se comprometieron a informar, educar, promover una conciencia de respeto, estudiar cualquier situación particular y emitir recomendaciones a los gobiernos en materia de derechos humanos. Este compromiso se adquirió en un seminario organizado por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. No obstante, es hasta la década de los años noventa que se logra un acuerdo sobre la forma en que deberían quedar estructuradas, así como el funcionamiento de las instituciones, tanto las ya existentes como las de reciente creación.

La cooperación internacional ha sido una de las acciones importantes que desarrolló el Centro de Derechos Humanos de la ONU, que en 1997 se fusionó con la OACNUDH, asesorando a los organismos de derechos humanos existentes y aquellos que se fueron creando durante la década de los 90s, con la finalidad de que la protección y aplicación

¹⁶⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Ocho años de vida internacional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos*, México, CNDH, 1999, p. 13.

de las normas internacionales de derechos humanos sea más eficaz, así como la realización de acuerdos regionales entre las mismas instituciones nacionales e intergubernamentales para la promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos.

Desde 1991 la entonces Comisión de Derechos Humanos de la ONU, procuró examinar formas de cooperación entre las Instituciones regionales y nacionales de protección y promoción de los derechos humanos con las instituciones internacionales, así como con los organismos especializados, acordando entre ellas la creación de un Comité Internacional de Coordinación (CIC).¹⁶⁶ Por lo anterior, convocó a una reunión con el objetivo de analizar las particularidades de los organismos nacionales existentes, como son Comisiones, Defensorías del Pueblo y *Ombudsman*. A la reunión asistieron representantes de Instituciones nacionales, Estados, Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales.

El encuentro se llevó a cabo en la ciudad de París, Francia, organizado en la modalidad de taller y celebrado del 7 al 9 de octubre de 1991. Los asistentes presentaron sus estructuras y funcionamiento, intercambiaron experiencias y recomendaron examinar y actualizar la información de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

De esta reunión, surgieron los *Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos* mejor conocidos como *Principios de París*, adoptados por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en marzo de 1992 y aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 48/134 del 20 de diciembre de 1993.

Los *Principios de París*, enumeran los puntos de competencia de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, entre los que destacan los concernientes al mandato de las Instituciones y su contenido en la legislación interna de cada país. También se incluyen las facultades que tendrán, como son el “emitir dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes al gobierno, al Parlamento, a cualquier órgano pertinente o a instancia de las autoridades interesadas, sobre todas aquellas cuestiones relativas a la protección y promoción de los dere-

¹⁶⁶ En la conferencia de marzo de 2016, efectuada en la ciudad de Ginebra, Suiza, se adoptó el nombre de Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por sus siglas en inglés: Global Alliance of National Human Rights Institutions.)

chos humanos; deberá promover que la legislación nacional se armonice con los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que el Estado sea parte, y su aplicación sea efectiva, y deberá alentar la ratificación de esos instrumentos o la adhesión a esos textos”.¹⁶⁷ Como podemos observar, se enumeran las responsabilidades de las instituciones nacionales para cumplir con los lineamientos señalados en la resolución 48/134, sobre los *Principios de París*. La composición de una institución nacional son, la independencia y el pluralismo. En cuanto a la independencia de las Instituciones nacionales, la única guía en los *Principios de París* es que la designación de sus comisionados, presidentes o representantes deben efectuarse por un acto oficial que establece la duración del mandato específico, que puede ser renovable.

En 1993, también en París, se lleva a cabo el Encuentro de París, organizado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, convocada por la ONU. Aquí se planteó la difusión de los *Principios de París*, recurriendo a las acciones de capacitación, que impartirían tanto el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como las Instituciones Nacionales.

En diciembre de 1993, el Centro de Derechos Humanos convoca a una nueva reunión, esta vez en Túnez, el Segundo Encuentro de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, donde se adoptaron recomendaciones cuya tendencia era fortalecer a las instituciones nacionales, como la participación activa, con pleno derecho y con un estatuto específico, en los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas encargados de los Derechos Humanos. En este encuentro, se solicitó a las Instituciones Nacionales que se esforzaran por adecuar su normatividad, legislación y estatutos conforme a lo dispuesto por el *Estatuto de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de Derechos Humanos o Principios de París*.

Se conformó un Comité de Coordinación de Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de Derechos Humanos con una composición de carácter regional, para asegurar el contacto regular entre las Instituciones Nacionales existentes en cada región y el Centro de Derechos Humanos de la ONU y el establecimiento y aplicación de un programa común de acción.

¹⁶⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Vida internacional de la CNDH*, México, CNDH, 2005, pp. 21 y 22.

El tercer encuentro realizado en Manila, Filipinas, tuvo como objetivo evaluar la aplicación de los principios relativos a las Instituciones Nacionales y promover la creación en aquellos países donde las Instituciones fueran inexistentes. La cooperación internacional en este sentido significó especial importancia, especialmente por el papel desempeñado por algunas Instituciones, destacando la actuación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Para 1997 se celebra el cuarto Taller en Mérida, Yucatán, al que asistieron 144 participantes de 41 países, representando a “98 Instituciones nacionales, estatales, provinciales y otros organismos dedicados a la promoción y protección de los derechos humanos”.¹⁶⁸ En el cuarto Taller, los temas que se trataron fueron los relativos a la cooperación entre las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y la atención a los Grupos vulnerables. Los temas de trabajo giraron en torno a los movimientos migratorios y la lucha contra el racismo y la xenofobia y los Derechos económicos, sociales y culturales: el derecho al desarrollo en el mundo contemporáneo.

El resultado de este Taller fue la llamada *Declaración de Mérida*, donde tuvo mayor relevancia el tema de los derechos económicos, sociales y culturales, reconociendo que el subdesarrollo es un obstáculo para el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos y tiene un impacto negativo en los grupos vulnerables, particularmente mujeres y niños, entre quienes la disparidad económica es aún más visible. También se integró en el mismo documento, la importancia de las migraciones y su extensión, por lo que se solicitó a los gobiernos a reconocerlas, así como a ratificar y aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos en la materia. Otro punto de relevancia, es el consistente en adoptar las medidas necesarias para la protección de los defensores de los derechos humanos a través de las Naciones Unidas.

La siguiente reunión se llevó a cabo en Rabat, Marruecos en el año 2000, y trató sobre las actividades de las Instituciones Nacionales y sus perspectivas de cooperación multilateral. En la *Declaración de Rabat*, se hace hincapié en el papel de las instituciones en la lucha contra todas las formas de discriminación y contra el racismo, promover y proteger los derechos de la mujer y del niño, de la prioridad de luchar contra la pobreza y el goce efectivo de los derechos económicos, so-

¹⁶⁸ *Ibid.*, p. 23.

ciales y culturales; así como a la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la entrada en vigor del Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI).

La organización de la sexta Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales se llevó a cabo, en forma conjunta, en las ciudades de Copenhague, Dinamarca y Lund, Suecia en el 2002. El tema central de este encuentro fue *"Las experiencias y mejores prácticas de las Instituciones nacionales en el combate al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia"*.¹⁶⁹ El resultado de este encuentro fue la *Declaración de Copenhague*, en la cual se comprometen a trabajar con los mecanismos apropiados para proteger a las víctimas de racismo en todos los aspectos y a vigilar la actuación para dar cumplimiento a los tratados, procedimientos y resoluciones internacionales encaminadas a combatir el racismo y a realizar las acciones necesarias a fin de superar estas prácticas por medio de la educación en derechos humanos a fin de construir una cultura de respeto.

En 2004, la sede fue en Seúl, Corea, donde se realizó la séptima Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales. El tema de esta reunión fue *Defender los derechos humanos en el conflicto y contraterrorismo*. La Octava Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, se llevó a cabo en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, del 24 al 26 de octubre de 2006, cuyo tema fue la Migración.

Para 2008, la Novena Conferencia tuvo lugar en Nairobi, Kenia, y estuvo dedicada al rol de las *Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la Administración de Justicia*. La Décima Conferencia Internacional del CIC abordó el tema *Empresas y derechos humanos, el papel de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*, celebrada en Edimburgo, Escocia, entre el 8 y el 10 de octubre de 2010.

Como se puede observar, los participantes en la primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, resaltaron la importancia que tiene la cooperación para Naciones Unidas a través de los acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos y de la necesidad de establecer las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos donde no existían en ese momento. La Conferencia Mundial alentó la cooperación entre las Instituciones Nacionales,

¹⁶⁹ *Idem*.

principalmente por medio del intercambio de información y de experiencias, así como la cooperación con los organismos regionales del sistema de la ONU. Como resultado de la Conferencia Mundial, se aprobó, por parte de las Instituciones Nacionales un Programa de Acción que recomienda promover la creación de Instituciones Nacionales y fortalecer la cooperación entre ellas. Otro resultado de las recomendaciones emitidas en la Conferencia, dieron pie a la creación de la figura del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es de vital importancia, por ello, la creación de la OACNUDH ha sido un factor determinante en la cooperación entre gobiernos, organismos y programas de las Naciones Unidas con los organismos nacionales, organizaciones no gubernamentales e Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.¹⁷⁰

Para la OACNUDH, las Instituciones Nacionales son las defensoras naturales de los derechos humanos y copartícipes en la cooperación internacional para su salvaguarda. Para ello, la Oficina del Alto Comisionado presta la asistencia técnica necesaria y promueve la cooperación, el intercambio de experiencias y el apoyo recíproco.

La cooperación internacional ha sido el factor que ha permitido la celebración de diversos actos en favor de los derechos humanos, así como la creación de Instituciones Nacionales en aquellos países donde no existían en la década de 1990. La participación activa de los diferentes organismos internacionales, así como las organizaciones no gubernamentales han sido un apoyo fundamental para los organismos públicos de derechos humanos y para la sociedad en general.

Asimismo, como resultado de la cooperación internacional, han surgido otros instrumentos internacionales, entre los que podemos mencionar la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y recientemente, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como derechos específicos de grupos de población o de los considerados de tercera generación.¹⁷¹

¹⁷⁰ *Ibid.*, p. 27.

¹⁷¹ Mónica Gabriela Alanís Rojas, *Panorama General Cooperación Internacional y Derechos Humanos en México*. Disponible en: <http://interweb.mora.edu.mx/TemasEstrategicos.php?q=5>. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

En este marco y en el actual contexto de globalización, las instituciones promotoras y protectoras de derechos humanos tienen especial relevancia a través de los diversos foros internacionales, que a la vez, llevan a estrechar los lazos de colaboración entre las instituciones nacionales de derechos humanos, así como los organismos estatales. La búsqueda y consolidación de mecanismos para promover y consolidar las relaciones con organismos internacionales ha logrado mantener presencia en los foros internacionales de derechos humanos.

De acuerdo con Mónica Gabriela Alanís: “la cooperación internacional ha sido determinante para que los derechos humanos sean parte de la agenda nacional y para el fomento de circunstancias adecuadas para su aplicación”.¹⁷² De esta forma, observamos que la cooperación directa entre los organismos internacionales con las Instituciones Nacionales Promotoras y Protectoras de Derechos Humanos y con entidades gubernamentales han contribuido para la celebración de acuerdos de colaboración entre los mismos de una forma considerable, tanto a nivel nacional como internacional, en temas relevantes como los derechos humanos, la migración y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

De igual forma, en los años recientes, se promueven y se fortalecen las relaciones con organismos y sistemas universales y regionales en materia de Derechos Humanos y con los *Ombudsman* de otros países, igualmente, se ha dado seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos para la promoción de diversos temas de Derechos Humanos. Las relaciones de cooperación y colaboración con los organismos y organizaciones internacionales, así como con Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y las Oficinas del *Ombudsman* de otros países, se han visto fortalecidas con dichos procesos de cooperación, que tienen por objeto impulsar la defensa efectiva de los derechos humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales en la materia, de los que México es parte.

Las actividades de promoción y difusión tienen como objetivo la consolidación de la cultura de los Derechos Humanos, como resultado de diversas acciones de cooperación, nacionales e internacionales.

¹⁷² Mónica Gabriela Alanís Rojas, *Cooperación Internacional y Derechos Humanos en México*. Disponible en <http://interweb.mora.edu.mx/TemasEstrategicos.php?q=5>. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

b. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,
Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018
y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

El tema de Derechos Humanos en México forma parte del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 por lo que se convierte en un compromiso de gobierno con el reto de cumplir con las metas establecidas, con las que se pretende garantizar que se integren los derechos humanos en el quehacer de las dependencias de gobierno y revertir el número de violaciones cometidas por los funcionarios públicos. La Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos incorpora la exigibilidad y el principio de respeto e impulsa su implementación. El tema de los derechos humanos, queda inmerso en la primera de las cinco metas de que consta el PND, denominada “México en Paz”.¹⁷³ Hay que resaltar que todas las metas se abordan desde una perspectiva de género.

El Objetivo donde queda enmarcado el tema de los derechos humanos es el 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación. A fin de dar cumplimiento a este objetivo, desarrolla la Estrategia 1.5.1., donde se plantea que el Estado debe instrumentar una política en derechos humanos y desarrolla las líneas de acción para lograrlo, a continuación se enumeran las líneas señaladas.

- Establecer un programa dirigido a la promoción y defensa de los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales.
- Promover la implementación de los principios constitucionales en materia de reconocimiento y protección de derechos humanos.
- Promover mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para lograr mayor incidencia en las políticas públicas de derechos humanos.
- Establecer mecanismos de colaboración para promover políticas públicas de derechos humanos con todas las autoridades del país.
- Promover adecuaciones al ordenamiento jurídico nacional, para fortalecer el marco de protección y defensa de los derechos humanos.

¹⁷³ Gobierno de la República, *op. cit.*, p. 9.

- Generar información que favorezca la localización de personas desaparecidas.
- Actualizar, sensibilizar y estandarizar los niveles de conocimiento y práctica de los servidores públicos federales en materia de derechos humanos.
- Promover acciones para la difusión del conocimiento y práctica de los derechos humanos.
- Promover los protocolos de respeto a los derechos humanos en la actuación de las Fuerzas Armadas y las policías de todo el país.
- Dar cumplimiento a las recomendaciones y sentencias de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, y promover una política pública de prevención a violaciones de derechos humanos.
- Impulsar la inclusión de los derechos humanos en los contenidos educativos a nivel nacional.
- Fortalecer los mecanismos de protección de defensores de derechos humanos y de periodistas.¹⁷⁴

Sin embargo, no es la única Estrategia donde queda enmarcado el tema de los derechos humanos, vemos que también se consideran en otras Metas, como se señala a continuación:

VI.1. México en Paz

- Estrategia 1.1.1. Contribuir al desarrollo de la democracia;
- Estrategia 1.2.1. Preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano;
- Estrategia 1.4.1 Abatir la impunidad;
- Estrategia 1.5.3. Proporcionar servicios integrales a las víctimas u ofendidos de delitos, en la línea de acción;
- Estrategia 1.5.4. Establecer una política de igualdad y no discriminación;
- Estrategia II del Enfoque Transversal de México en Paz.

VI.2. México Incluyente

- Estrategia 2.2.3. Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortalecimiento su proceso de desarrollo social y economi-

¹⁷⁴ *Ibid.*, pp. 110-111.

co, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos;

- Estrategia 2.3.5. Promover la cooperación internacional en salud.

VI.3. México con Educación de Calidad

- Estrategia 3.1.3. Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.

VI.3. México Próspero

- Estrategia 4.3.2. Promover el trabajo digno o decente.

VI.3. México con Responsabilidad Global

- Estrategia 5.1.2. Consolidar la posición de México como un actor regional relevante, mediante la profundización de los procesos de integración en marcha y la ampliación del diálogo y la cooperación con los países de América Latina y el Caribe;
- Estrategia 5.1.6. Consolidar el papel de México como un actor responsable, activo y comprometido en el ámbito multilateral, impulsando de manera prioritaria temas estratégicos de beneficio global, compatibles con el interés nacional;
- Estrategia 5.4.2. Crear mecanismos para la reinserción de las personas migrantes de retorno y fortalecer los programas de repatriación;
- Estrategia 5.4.4. Diseñar mecanismos de coordinación interinstitucional y multisectorial, para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública en materia migratoria;
- Estrategia 5.4.5. Garantizar los derechos de las personas migrantes, solicitantes de refugio, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria;

Estrategia II del Enfoque Transversal de México con Responsabilidad Global.¹⁷⁵

Como un Programa Sectorial, derivado del PDN, se publicó el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018, con la finalidad de

¹⁷⁵ *Ibid.*, pp. 110 y ss.

que se implemente la Reforma Constitucional de 2011 en materia de derechos humanos. El Programa consta de las siguientes estrategias, que tienen como objetivo resolver la problemática que existe actualmente en la materia:

Implementar la reforma constitucional de derechos humanos: Realizarla en el menor plazo posible para que pase de ser una norma a tener un efecto concreto en las realidades de las personas, para lo cual, los servidores públicos, además de conocerla, deberán aplicarla en los contenidos y acciones de las instituciones. Hacerlo significa la posibilidad de construir una sociedad de derechos para lo cual es necesario armonizar los marcos normativos locales con la reforma.

Deficiencias en la prevención a las violaciones a los derechos humanos: Los integrantes del servicio público deben conocer sus obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos para prevenir la violación a los derechos humanos.

Ineficiente garantía del ejercicio y goce de los derechos humanos: No existe enfoque sobre transversalización que garantice los derechos humanos, para ello hacen falta herramientas y reformas al marco jurídico en materia de planeación. De esta forma se puede lograr que las inquietudes de todas las personas, sobre todo las que viven en la diversidad y vulnerabilidad, sean tomadas en condiciones de igualdad y no se perpetúe la desigualdad para que puedan beneficiarse de ellas. Los señalamientos de los organismos nacionales e internacionales se deben atender con prontitud.

Deficiente protección de los derechos humanos: La ineficacia de la prevención y garantía de los derechos humanos genera violaciones, por lo que se demanda su efectiva protección. Los mecanismos de justicia y exigibilidad de los derechos humanos no funcionan eficazmente, ya sea por desconocimiento o funcionan de manera aislada. En el marco jurídico no existen los mecanismos que propicien su efectiva atención ni la cooperación con organismos internacionales.

Ineficiente coordinación y colaboración entre los actores involucrados en la política de Estado de Derechos Humanos: no se ha consolidado una política efectiva en materia de derechos humanos por parte del Estado, ya que hay una nula o ineficiente coordinación del quehacer público para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en la legislación nacional e internacional en la materia. Tampoco se ha logrado una coordinación efectiva con la sociedad civil.

Insuficiente generación y sistematización de información integral en materia de derechos humanos: Se necesita de una información eficiente, sistematizada y oportuna sobre derechos humanos, actualmente no existe un sistema de indicadores para medir el impacto general sobre el goce y ejercicio de los derechos humanos.¹⁷⁶

Desde su creación en 1990, la CNDH ha emprendido una serie de acciones en materia internacional, conjuntamente con otras instituciones nacionales de derechos humanos, así como con la Organización de las Naciones Unidas y con los organismos internacionales que forman parte del Sistema de Naciones Unidas.

La CNDH, ha destacado en el ámbito internacional como una de las Instituciones más activas, presentando propuestas de cooperación para promover los derechos humanos a nivel internacional y a la vez, fortalecerlas al interior del país.

Para realizar estas acciones, la CNDH se sustenta en el mandato constitucional que establece que este Organismo Nacional está encargado de proteger y promover los derechos humanos de todos los habitantes de nuestro país, así como de los extranjeros que se encuentran viviendo en él o en tránsito.¹⁷⁷

Las actividades de la Comisión Nacional, en lo concerniente a cooperación internacional, se encuentran sustentadas en su propia legislación, con el objeto de establecer los mecanismos de colaboración necesarios para llevar a cabo los diferentes programas y actividades que permitan realizar la promoción, difusión y educación en derechos humanos, al igual que promover las relaciones entre este Organismo Nacional con organismos internacionales, así como con representaciones extranjeras acreditadas, en México en materia de derechos humanos.

Es así que las facultades de este Organismo en materia de cooperación, están plasmadas en el artículo 6 fracción IX de la Ley de la CNDH, que señala las atribuciones para promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional, así como para formular programas y proponer acciones

¹⁷⁶ Secretaría de Gobernación, Programa Nacional de Derechos Humanos, 2014-2018, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 30/04/2014. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/2014. Fecha de consulta: 10 de febrero de 2016.

¹⁷⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Vida Internacional...*, op. cit., p. 15.

en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional, de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos; lo que se señala en la fracción XIII del mismo artículo.

Otra de las facultades de la Comisión Nacional, son las que se refieren a lo concerniente para proponer al Ejecutivo Federal, en los términos de la legislación aplicable, la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos y a la observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que se encuentra en las fracciones XIV y XIV bis del referido artículo.

Asimismo, el artículo 15, fracción VI señala las facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión Nacional para celebrar, en los términos de la legislación aplicable, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines.

En el artículo 22, en sus tres primeras fracciones, se establecen las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH, que refieren que será encargada de proponer al Consejo y al Presidente de la Comisión Nacional, las políticas generales que en materia de derechos humanos habrá de seguir la Comisión Nacional ante los organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales; promover y fortalecer las relaciones de la Comisión Nacional, con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos y realizar estudios sobre los tratados y convenciones internacionales en materia de derechos humanos. Como cumplimiento a la Ley, la Secretaría Ejecutiva deberá reportar las acciones realizadas en materia internacional por la Comisión Nacional en los informes que emite anualmente este organismo nacional.

Asimismo, en su Reglamento Interno en el Capítulo IV artículo 51 apartado B fracción V, del Consejo Consultivo señala que la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo tiene las atribuciones de fortalecer la cooperación y colaboración de la Comisión Nacional con los organismos locales, a fin de unificar criterios y realizar acciones conjuntas que intensifiquen la lucha por la protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

En el mismo Reglamento Interno de la CNDH, el artículo 72 se refiere a la relación con organismos extranjeros, donde señala que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 fracción II, de la Ley, la Secretaría Ejecutiva elaborará un boletín mensual denominado Carta de Novedades y su correspondiente versión en inglés, el cual será distribuido entre organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en materia de derechos humanos y dará seguimiento, impulsará la cooperación y colaborará con instituciones extranjeras multinacionales y regionales de promoción y protección de los derechos humanos en temas de su estricta competencia.

Inicialmente y a través de su Programa de Relaciones Internacionales y posteriormente de Cooperación de Asuntos Internacionales, la Comisión Nacional ha mantenido relaciones con *Ombudsman* y Gobiernos de otros países, y participado con diversos organismos internacionales como el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de las Naciones Unidas, la OACNUDH, la Comisión Europea (CE), entre otras, con la finalidad de establecer los mecanismos de colaboración necesarios para llevar a cabo los diferentes programas y actividades que permitan realizar la promoción, difusión y educación en Derechos Humanos.

El primer acercamiento a nivel internacional por parte de la Comisión Nacional, se dio al establecer comunicación con el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) con sede en Alberta, Canadá, a efecto de facilitar el intercambio de información entre la Comisión Nacional y otros *Ombudsman*, así como obtener diversas publicaciones sobre las labores e investigación realizadas por ese Instituto. También se realizaron encuentros bilaterales con *Ombudsman* europeos y con representantes de organizaciones no gubernamentales y entidades gubernamentales relacionadas con la protección de los derechos humanos, a fin de intercambiar experiencias y dar a conocer las actividades realizadas por la Comisión Nacional. Los acercamientos se han realizado con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de países de todo el mundo.

En 1991, la Comisión Nacional participó por primera vez en París, Francia, en el evento de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, con la participación de un gran número de instituciones nacionales de derechos humanos. A partir de este momento y con estas acciones se ha mantenido contacto y en más de una ocasión, cooperación y colaboración con instituciones aná-

logas de varios países del mundo. La CNDH ha participado en todos los encuentros realizados hasta el día de hoy.

Entre otras acciones internacionales de la Comisión Nacional, destaca su participación en el periodo anual de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, celebrado en Ginebra, Suiza. Desde 1991, ha participado tanto en foros como en visitas a diferentes países. Cabe señalar, que a través de sus programas especiales, la CNDH aporta información a los Grupos de Trabajo de Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias y a los Relatores Especiales, contribuyendo de manera importante a la elaboración de informes que Naciones Unidas emite a nuestro país.¹⁷⁸

A partir de entonces, se han realizado diversos convenios de colaboración con organismos e instituciones promotoras y protectoras de derechos humanos “para reforzar la tutela de los derechos humanos en nuestro país”.¹⁷⁹ Destaca el primer Convenio de colaboración con UNICEF, mediante el cual se proponía “elaborar un estudio sobre las posibles reformas de las instituciones gubernamentales encargadas del cuidado de los menores, tomándose como área piloto el Distrito Federal”. Así como la inclusión de un área específica sobre menores infractores, maltrato y abuso sexual.¹⁸⁰

El convenio con UNICEF fue parte de las actividades de trabajo del Programa de Defensa de la Niñez de la CNDH, que en 1993 derivó en el Programa de Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, comprendiendo a su inicio solo la atención de asuntos para la mujer, posteriormente ampliado al conocimiento de asuntos relativos a la Niñez y la Familia. Actualmente se denomina Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia, que depende de la Primera Visitaduría General, con el objetivo fundamental de proporcionar “Orientación jurídica e impartición de pláticas, cursos, talleres y conferencias en materia de derechos

¹⁷⁸ Jorge Madrazo, “Los derechos humanos son el basamento del progreso de la sociedad, de la modernidad, la libertad, la democracia y la paz, Informe Anual, mayo 1992-mayo 1993” en *Seis años de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en voz de sus Presidentes*, México, CNDH, 1996, pp. 49 y 50.

¹⁷⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Un decenio de construcción y resultados 1999-2009*, México, CNDH, 2009, p. 365.

¹⁸⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Programa de trabajo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Diciembre 1990-junio 1991”, *Gaceta* 91/6, México, CNDH, 15 de enero de 1991, p. 3 y *Gaceta* núm. 29, México, CNDH, diciembre de 1992, p. 299.

humanos; especialización, capacitación y/o actualización a servidoras y servidores públicos en temas de derechos de niñas, niños y adolescentes, adultos jóvenes y adultos mayores”¹⁸¹

La CNDH ha mantenido una estrecha relación con la OACNUDH, con quien el gobierno de México firmó un Acuerdo de Cooperación Técnica en el año 2000, en el que participó activamente la CNDH en la primera fase durante los primeros meses de 2001. La realización de este Acuerdo obedeció a la necesidad de realizar trabajos en materia de administración de justicia, diagnósticos sobre tortura y otras formas de abuso de los derechos humanos. El Acuerdo constó de dos fases, en la primera participó la Cuarta Visitaduría General de la CNDH en el Seminario sobre Mecanismos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos, dirigido a ONG que realizan trabajo con pueblos indígenas.

En la segunda fase, el objetivo fue proporcionar las herramientas necesarias para contribuir a mejorar los derechos humanos en México, tanto a las instituciones gubernamentales, organismos de derechos humanos Nacional y estatales, ONG de y para pueblos indígenas y al sector académico que trabaja en este rubro.

Para 2004, la CNDH firmó un convenio con el equipo de Instituciones Nacionales de la OACNUDH, para obtener el financiamiento necesario para celebrar el Seminario Internacional, denominado “Causas, Efectos y Consecuencias del Fenómeno Migratorio en la Protección de los Derechos Humanos”, donde participaron representantes de 17 Instituciones Nacionales de todos los continentes, así como Comisiones Estatales de Derechos Humanos, representantes del gobierno federal y estatal de Zacatecas y del Poder Legislativo.

El Programa de Cooperación Internacional de la CNDH, busca promover las relaciones de cooperación con los organismos e instituciones promotoras y protectoras de derechos humanos internacionales, y se ha convertido en un instrumento de promoción de la cooperación con los organismos internacionales, celebrando diversos acuerdos, “los cuales buscan generar sinergias entre la evolución de las políticas internacionales de derechos humanos y el desarrollo de la tutela en el ámbito nacional, tal y como es el caso del Instituto Interame-

¹⁸¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Asuntos de la Niñez y la Familia, Antecedentes y Objetivos de la Coordinación. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Asuntos_Ninez_Familia. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

ricano de Derechos Humanos, la OACNUDH y la CE”.¹⁸² De esta forma, se sigue manteniendo la dinámica en este contexto desde la creación de la Comisión Nacional.

Las relaciones con instituciones nacionales de otros países se basan en atender aspectos como el fenómeno migratorio, atención a grupos vulnerables y la celebración de reuniones internacionales para abordar temas relevantes como la autonomía de las instituciones promotoras y protectoras de derechos humanos. Asimismo, se participa en diversos foros internacionales con otros *Ombudsman*, como son el “CIC (el cual opera bajo los auspicios de la OACNUDH), el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), la Asociación Internacional de Organizaciones de Derechos Humanos, así como la FIO y la RINDHCA. Lo anterior con la finalidad de contribuir en las diversas discusiones sobre la participación de los *Ombudsman* en temas de trascendencia, tales como el fenómeno migratorio, el establecimiento de la CPI, la Conferencia Mundial sobre Racismo, Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, entre otros.”¹⁸³

La cooperación con las instancias gubernamentales nacionales se mantuvo a través de la Comisión Intersecretarial para la Atención de los Compromisos Internacionales de México en Materia de Derechos Humanos, coordinada por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), donde la CNDH participó en calidad de observador, debido a su régimen de autonomía, pero incidiendo en las políticas públicas en materia de derechos humanos.

Igualmente, en materia de cooperación internacional se ha llevado a cabo un importante número de actividades, entre las que resaltan reuniones con los grupos de trabajo, comités y comisiones de los diferentes organismos internacionales con los cuales se ha mantenido colaboración.

“En términos de su naturaleza como institución promotora y protectora de los derechos humanos, la CNDH ha realizado contribuciones sumamente importantes, entre las cuales destaca la labor realizada en temas como la tortura, la discriminación racial, los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, el sistema penitenciario, la discriminación contra la mujer, los dere-

¹⁸² Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Un decenio...*, op. cit., p. 366.

¹⁸³ *Ibid.*, p. 367

chos de la niñez y los derechos de los pueblos indígenas, entre otros; así como en el impulso de iniciativas de ley que coadyuvan a la observancia de los derechos humanos en México, y al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, como es el caso de la Ley General de Acceso para Mujeres a una Vida Libre de Violencia.¹⁸⁴

De esta forma se han fortalecido las relaciones de la CNDH con organismos y mecanismos internacionales y regionales en la materia, así como con *Ombudsman* de otros países, dando seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos para la promoción de diversos temas de derechos humanos.

c. Cooperación bilateral

Los principales actores que intervienen en la cooperación bilateral en derechos humanos, son las Comisiones de Derechos Humanos, los *Ombudsman* y/o las Defensorías del Pueblo, con las instituciones especializadas e interesadas en este tema.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), son organismos públicos cuyo objetivo radica en promover y proteger los derechos humanos en el ámbito nacional. Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, reflejan la realidad de los países en los que se encuentran establecidas, por lo que en cada país operan de manera diferente, aunque también existen elementos comunes, los cuáles, se reflejan en el ámbito de sus competencias, de conformidad con los *Principios de París*, que rigen sus responsabilidades, atribuciones y garantizan su independencia.

La promoción y protección de los derechos humanos, reviste gran importancia en virtud de diversos pactos, convenios y convenciones para establecer normas y vigilar su aplicación, así como a los Estados que efectúan actividades en ese sentido.¹⁸⁵

¹⁸⁴ *Ibid.*, p. 368.

¹⁸⁵ Alejandro Salinas, *¿Qué son las instituciones nacionales de derechos humanos?* Disponible en: <http://alejandrosalinas.bligoo.com/content/view/714547/Que-son-las-instituciones-nacionales-de-derechos-humanos.html#.VqpCobf2bct>. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

Los gobiernos nacionales desempeñan una función particularmente importante en la construcción de los derechos humanos, los que suponen relaciones de los individuos entre sí y con el Estado. Por consiguiente, su protección y promoción es ante todo una tarea concreta de carácter nacional cuya responsabilidad es de los Estados. Para poder defender los derechos, es necesario disponer de una legislación adecuada y magistratura independiente, prever y hacer respetar las garantías y recursos individuales, y establecer instituciones democráticas.

Las normas universales de derechos humanos se reflejan en la legislación actual de la mayoría de los países, sin embargo, en muchos casos no basta con que exista una ley que protege determinados derechos, porque en ella no se establecen las facultades e instituciones legales necesarias para garantizar su realización efectiva.

En los últimos años la mayoría de los países han establecido instituciones oficiales de derechos humanos, cuyas funciones pueden variar según los países, sin lugar a dudas todas tienen la misma finalidad y es por eso que se les da la denominación genérica de *instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos* (INDH).

Por regla general las INDH tienen competencia para proporcionar asesoramiento en materia de derechos humanos en los ámbitos nacionales y/o internacionales. Estas funciones son desempeñadas tanto de manera general mediante dictámenes y recomendaciones, o examinando denuncias presentadas por individuos o grupos. En algunos países, la Constitución prevé el establecimiento de una Institución Nacional de Derechos Humanos. En la mayoría de los casos, las instituciones se establecen por medio de leyes y decretos, si bien, muchas de ellas están adscritas, de una u otra manera, a la rama ejecutiva de los gobiernos y su grado efectivo de independencia depende de su compromiso y funcionamiento. La mayoría de las INDH se agrupan como comisiones de derechos humanos, *Ombudsman* o defensores del pueblo.¹⁸⁶

Las Comisiones de Derechos Humanos actúan con independencia de otros órganos gubernamentales y están integradas por una variedad de miembros que poseen un gran interés, conocimiento o una experiencia particular en la esfera de los derechos humanos. Cada país

¹⁸⁶ Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Folleto informativo 19. Disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet19sp.pdf>. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

puede establecer diferentes requisitos o restricciones para seleccionar a los integrantes de esas Comisiones.

Las funciones de las Comisiones de Derechos Humanos consisten en proteger a los nacionales contra la discriminación y velar por el respeto de los derechos humanos. Las competencias concretas de cada comisión se definen en la ley o decreto que dispone su creación. Algunas comisiones estudian denuncias relativas a violaciones de los derechos reconocidos en las constituciones, y otras pueden estar facultadas para examinar casos de discriminación por una amplia variedad de motivos: raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional o étnico, discapacidad, condición social, preferencia sexual, convicción política y antepasados.

Una de las principales funciones de las comisiones de derechos humanos es recibir e investigar denuncias de individuos (y ocasionalmente de grupos) relativas a violaciones de derechos humanos que infringen la legislación nacional. Pueden estar facultadas para obtener pruebas sobre el caso que será objeto de la investigación, que algunas veces se lleva a cabo, ya que la falta de cooperación de la persona u organismo objeto de denuncia, no es buena. Existen diferencias en los procedimientos de las comisiones de derechos humanos para investigar las denuncias y pronunciarse al respecto, muchas recurren a procedimientos de conciliación y/o arbitraje. Con arreglo al procedimiento de conciliación, la Comisión tratará de reunir a las dos partes para buscar una solución, pero si fracasa, puede recurrir al procedimiento de arbitraje, donde, tras una vista del caso, se adopta una decisión.

Por lo general, las Comisiones de Derechos Humanos no tienen la facultad de imponer decisiones legalmente obligatorias a las partes en una denuncia. Sin embargo, esto no quiere decir que las decisiones o recomendaciones se desconocerán, ya que, en algunos casos un tribunal especial verá las cuestiones pendientes de la denuncia sobre la que la Comisión no haya podido pronunciarse y dictará el fallo correspondiente.

Por otro lado, cada Comisión examina periódicamente la política de derechos humanos de los gobiernos para determinar si existen defectos en la observancia de esos derechos y proponer medios adecuados para subsanarlos. Así como también, vigila el cumplimiento de los derechos humanos por parte del Estado, de sus leyes y de los instrumentos internacionales y fomento de la conciencia comunitaria.¹⁸⁷

¹⁸⁷ *Idem.*

El *Ombudsman* o defensor del pueblo, es designado por el parlamento o congreso con arreglo a una disposición constitucional o mediante una ley especial, puede ser una persona o un grupo de personas. Actualmente se han establecido en muchos países oficinas de *Ombudsman* o de defensores del pueblo. Sus principales funciones consisten en proteger los derechos de las personas que sean víctimas de actos injustos de la administración pública. Sin embargo, no todas sus funciones son exactamente iguales en cada país, pero todas aplican procedimientos similares en su desempeño, ya que, en muchos casos puede efectuar una investigación por iniciativa propia, este tipo de investigaciones se refieren a cuestiones que según el *Ombudsman* son objeto de preocupación general o bien afectan a los derechos colectivos y, por consiguiente, es importante que sean objeto de una denuncia individual.

Actuará como mediador imparcial entre personas perjudicadas y el gobierno. Recibe denuncias de ciudadanos y las investiga siempre que no excedan de su mandato. Por lo general, tienen acceso a los documentos de todas las autoridades pertenecientes a la administración pública, posteriormente, emite recomendaciones sobre la base de la investigación. La declaración emitida se le comunica a la persona que presentó la denuncia, así como a la oficina o autoridad objeto de está. Si no se adoptan medidas para aplicar la recomendación correspondiente, el *Ombudsman* puede presentar un informe sobre el caso al Congreso, el informe se puede adjuntar al informe anual que se le presenta periódicamente al Parlamento, donde esta información tiene como fin, identificar los problemas relativos a propuestas de cambios a la legislación y administrativos.

Muchos países han impuesto como requisito que primero se agoten todos los recursos legales y en algunos casos también se han fijado plazos máximos para presentar denuncias y, si bien la competencia del *Ombudsman* suele abarcar todas las acciones de la administración pública, en algunos casos no está facultada para examinar denuncias que afecten a presidentes, ministros o miembros del poder judicial.

Las denuncias se pueden presentar directamente en la oficina del *Ombudsman* y las reclamaciones deben presentarse por conducto de un intermediario. Las competencias del *Ombudsman* son bastante similares a las de las comisiones de derechos humanos.¹⁸⁸

¹⁸⁸ *Idem.*

Para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la cooperación internacional es el medio idóneo para fortalecer a los organismos defensores de derechos humanos, sean nacionales, regionales o estatales, e inclusive a las ONG¹⁸⁹ de protección y defensa de los derechos humanos. Cada una aborda de una forma muy específica los derechos humanos, contribuyendo a su protección y promoción. Por medio de la cooperación y las reuniones de trabajo entre las Instituciones se logran importantes progresos y se universalizan los avances logrados en la materia.

Por lo anterior, la cooperación bilateral, entre Instituciones, organismos internacionales, ONG e instituciones académicas, es una fórmula totalmente reconocida para lograr mejores resultados en la protección y promoción de los derechos humanos. En este sentido, la CNDH ha tenido una actividad muy destacada en los diversos foros que se han organizado, llegando a ser miembro directivo o como invitada en diversas ocasiones. Esta posición ha sido especialmente privilegiada para llevar a cabo acciones de colaboración con otras instituciones u organismos, como son los organismos de las Naciones Unidas, especialmente, la OACNUDH, la Comunidad Europea, la OEA e inclusive con ONG, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos e instituciones académicas, entre otros.

Con las ONG internacionales, la colaboración ha sido orientada a proporcionarles información sobre casos específicos o apoyarles cuando su actividad es obstaculizada por funcionarios o instituciones de gobierno. La labor de las ONG es de gran importancia para la defensa de los derechos humanos y su colaboración repercute en un mejor trabajo, así como el desarrollo de proyectos comunes y el intercambio de información, para “beneficio de la sociedad nacional e internacional”.¹⁹⁰

Los convenios de colaboración internacionales han versado sobre temas diferentes, como son la cooperación en materia de experiencias

¹⁸⁹ Las ONG pertenecen a la amplia gama de las Organizaciones de la Sociedad Civil; las OSC tienen por objetivo general expresar los intereses de los distintos grupos sociales y crear conciencia sobre cuestiones claves con el objetivo de influir en la política y en la toma de decisiones y las ONG cumplen con una función humanitaria y de servicio, independientemente del campo en el que se desenvuelva, además de que generalmente este tipo de organizaciones no tienen dependencia, intereses económicos o políticos con algún gobierno, empresa o partido político y su financiamiento generalmente proviene de donaciones.

¹⁹⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Vida Internacional...*, op. cit., p. 121.

e información con respecto al tema del VIH/SIDA, prevención de la violencia, mediación, investigación conjunta respecto a la explotación comercial y sexual de los niños, migración, discriminación religiosa, asistencia técnica y capacitación de profesionales legales y judiciales. Otros temas de cooperación se orientan hacia la realización de seminarios de actualización sobre la protección internacional de la persona y el establecimiento de los mecanismos de colaboración y apoyo, a fin de trabajar de manera conjunta para desarrollar y fomentar los conocimientos, conceptos y métodos de capacitación, educación, promoción, protección e información en la materia.

Otros objetivos de los convenios son orientados al establecimiento de mecanismos de colaboración y apoyo para promover e impulsar la vigencia efectiva de los derechos humanos en sus respectivos ámbitos de competencia; discusión y análisis de los temas migratorios y protección de los derechos humanos de los migrantes, así como de los refugiados. La impartición de programas académicos, para lo que se establece la cooperación con universidades, principalmente la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Universidad de Alcalá, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Castilla-La Mancha, todas de España. Con la Embajada de Suiza en México, se estableció un convenio de colaboración, consistente en la aportación de recursos financieros para la reimpresión de materiales de difusión, como el tríptico “unidos por el respeto a la diversidad” el cual se tradujo a las principales lenguas indígenas habladas en el país: náhuatl, maya, zapoteco, mixteco, otomí y tzeltal. En este convenio participó la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación que también contribuyó, junto con la Embajada, en la realización de la exposición fotográfica “Mirada sobre derechos humanos, una asignatura pendiente” de Patrick John Buffer y del “Primer Rally Virtual en Derechos Humanos 2005”.¹⁹¹

Como se puede observar, los convenios de colaboración para la obtención de recursos financieros, contribuyen de manera importante

¹⁹¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005*. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anuales/2005.pdf> y Comisión Estatal de Derechos Humanos de Aguascalientes, “Se puso en marcha Congreso Nacional de Derechos Humanos”, Boletín de Prensa núm. 17 del 19 de mayo de 2006. Disponible en: http://www.dhags.org/comunicacion/boletines_prensa/bole%20017_06.pdf. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

a la realización de publicaciones y celebración de eventos como seminarios, campañas de difusión de los derechos humanos o la impartición de cursos académicos o de capacitación en la materia, para funcionarios y público en general, lo cual fortalece las capacidades de la CNDH para acceder a un mayor número de ciudadanos.

Asimismo, con Microsoft se estableció un convenio de colaboración, para realizar acciones de promoción de los derechos humanos y prevenir delitos a través de internet, por medio del programa *Navega protegido en Internet*, con el cual se busca eliminar o disminuir los problemas de acoso, hostigamiento y pornografía a través del espacio cibernético.

A nivel regional, la cooperación se ha realizado con las Procuradurías y Defensorías de derechos humanos del continente americano. Con la Comisión Canadiense de Derechos Humanos (CCDH), así como con la CorteIDH y la CIDH, con la que se construyeron las bases de colaboración y apoyo en los proyectos y programas de trabajo que determinaron llevar a cabo de manera conjunta por ser asuntos de interés común relacionados con la investigación académica, docencia, capacitación, formación y difusión en derechos humanos.

Del mismo modo, se han establecido convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales con representación en México, dependencias del gobierno federal y estatales y comisiones y procuradurías estatales de derechos humanos, con el objetivo de establecer las bases de “colaboración y apoyo entre las partes en aquellos proyectos y programas de trabajo que determinen llevar a cabo de manera conjunta por tratarse de asuntos de interés común, relacionados con la investigación académica, capacitación y formación en materia de Derechos Humanos”¹⁹², así como: conjuntar acciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para diseñar y ejecutar programas de capacitación, formación y divulgación en materia de derechos humanos, y la atención de quejas en los términos establecidos en el convenio.

¹⁹² Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Informes Trimestrales de Convenios de Colaboración 2002-2009. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/Informes_Trimestrales_Convenios_Colaboracion. Fecha de revisión: 12 de febrero de 2016.

d. Cooperación multilateral

d.1. Cooperación con Organismos Internacionales

La CNDH ha realizado diversos convenios de colaboración internacional con Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Comisiones, Defensorías del Pueblo, Procuradurías de los Derechos Humanos, Institutos o Apoderados de los Derechos Humanos); Organismos internacionales, como la OACNUDH, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), el ACNUR, el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la UNESCO y UNICEF, en los que también han colaborado la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Congreso de la Unión, el Instituto Federal Electoral (actualmente Instituto Nacional Electoral, INE) y la SRE.

En este rubro, la CNDH ha celebrado diversos convenios de cooperación multilaterales con organismos internacionales y regionales, entre los que se pueden mencionar los realizados con el CICR con la finalidad de establecer mecanismos de colaboración y apoyo a fin de coadyuvar a desarrollar, con los diferentes agentes relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, los conocimientos, conceptos y métodos para llevar a cabo acciones de capacitación, educación, promoción e información. Con el ACNUR, se realizó un seminario de actualización sobre la protección internacional de la persona y los derechos de los refugiados. De la misma forma, con ACNUR, se busca coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas a la protección e integración local de los solicitantes de asilo y refugiados, así como de la difusión de sus derechos.

Con objeto de fortalecer las acciones en favor de los migrantes, se realizó un convenio de cooperación con la OIM, con el propósito de establecer los mecanismos de colaboración para analizar y discutir la preocupante problemática migratoria, la protección de los derechos humanos de los migrantes extranjeros en México, así como de los mexicanos en el exterior.

Los convenios establecidos con la OACNUDH, han tenido como objetivo el financiamiento de publicaciones y otras actividades de promoción y defensa de los derechos humanos. Por su parte, con UNICEF el convenio tuvo como objetivo redactar el Tercer Parlamento de las

Niñas y los Niños de México, en la realización de este convenio intervinieron el Congreso de la Unión, el IFE (actualmente INE) y la SEP.

Con la UNESCO, el objetivo del convenio fue para el establecimiento de mecanismos de colaboración y apoyo para promover e impulsar la vigencia efectiva del derecho a la educación, particularmente en materia de derechos humanos.

Entre otras actividades de colaboración con este organismo, en 2009 destaca la elaboración del texto: *Derechos Humanos y Multiculturalismo: dos lados de la misma moneda en el proceso de formación ciudadana*, a solicitud del Programa Interamericano sobre Valores y Prácticas Democráticas de la OEA para su posible publicación. Para el mismo Programa se respondió un cuestionario sobre Educación y Migrantes. Se participó en la Consulta Subregional para países de Centroamérica, México y República Dominicana sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos y Justicia Penal en las Américas, que organizó la Comisión IDH, la OACNUDH y UNICEF. Posteriormente, se participó en el foro Fortalecimiento de la cooperación entre el mecanismo internacional y los mecanismos regionales de promoción y protección de los derechos humanos, una consulta regional de las Américas, organizado por la CIDH, la Corte IDH y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.¹⁹³

En este rubro, hay que destacar lo concerniente al Sistema de Protección de los Derechos Humanos de la ONU y el Examen Periódico Universal con el que se revisa la situación de los derechos humanos de los Estados miembros de la ONU. En 2008, la CNDH, como Institución Nacional de Derechos Humanos, elaboró su contribución al Examen Periódico Universal a petición del Consejo de Derechos Humanos.

En Ginebra, Suiza, en la IV Sesión del Examen Periódico Universal se examinó al Estado mexicano y se hizo referencia a la importante labor de la CNDH. En esta sesión se instó al Estado mexicano que adoptara las recomendaciones emitidas por la CNDH. Para tal efecto, en 2009, a través de la Secretaría Ejecutiva, la CNDH llevó a cabo una serie de mesas de trabajo para abordar los temas de El Derecho Humano a la Protección de la Salud; Niñez, Mujer y Medio Ambiente; Pueblos Indígenas y Pobreza; los Derechos de las Personas con Discapacidad y

¹⁹³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009*, México, CNDH, 2009, p. 200.

Migración entre otros, cuyas conclusiones se enviaron al Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En las mesas de trabajo participaron Instituciones gubernamentales que realizan trabajos sobre cada uno de los temas y organizaciones de la sociedad civil, así como del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Con base a los resultados del Examen Periódico Universal, la Asamblea General de la ONU concluyó que es necesario mejorar la cooperación internacional, así como otras cuestiones. También subrayaron que en el desarrollo histórico de la cooperación internacional, el sistema internacional de derechos humanos ha desempeñado una función relevante.¹⁹⁴

Con la Unidad de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la OACNUDH se realizó un cuestionario sobre el estado de la CNDH. También se respondieron cuestionarios sobre la situación que guarda el derecho a la educación y formación en Derechos Humanos y se remitió información conteniendo los principales documentos de Naciones Unidas sobre los temas señalados, así como notas informativas sobre las actividades de la CNDH. De igual forma, se remitieron propuestas y sugerencias a la OACNUDH para la Implementación de la Segunda Etapa del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos que iniciaría en 2010.

Asimismo, y en el marco del artículo 33 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se envió una contribución a la OACNUDH sobre los marcos nacionales para la promoción y la protección de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad. También se apoyó al Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la ONU con un pronunciamiento de la CNDH al respecto.¹⁹⁵

En 2010, se firmó un convenio de colaboración entre la CNDH y ACNUR para diseñar y coordinar talleres y cursos de capacitación sobre la protección internacional, así como sobre la legislación internacional y nacional relativa a los derechos humanos de los solicitantes de

¹⁹⁴ United Nations General Assembly, Seminar on the enhancement of international cooperation in the field of human rights (Geneva, 15 February 2013), Resolución A/HRC/23/20 del 23 de abril de 2013. p. 14. Disponible en http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/AdvisoryCom/IntCoop_Seminar_report_en.pdf. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

¹⁹⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009*, pp. 194-199.

asilo y refugiados. Con la OACNUDH se han intercambiado puntos de vista respecto de la protección y defensa de los derechos humanos, además de continuar trabajando en forma conjunta. Se ha privilegiado el trabajo, buscando resultados para la defensa y protección de los periodistas y defensores de derechos humanos al igual que en la organización de un Taller Internacional de Fortalecimiento de la Cooperación entre el Sistema Internacional de Mecanismos Regionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y sobre Políticas de Seguridad desde una Perspectiva de Derechos Humanos.

En el mismo año, se firmó un convenio de colaboración con el ILCE, con el propósito de crear los mecanismos que permitieran a las partes el mejor cumplimiento de sus funciones utilizando elementos y emprendiendo acciones de formación de personal, superación, profesionalización y técnica, a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación al alcance de cada una de ellas.

Con la Corte IDH, se firmó un convenio para fortalecer las acciones de capacitación y educación en derechos humanos, además de establecer las bases de cooperación y apoyo a proyectos y programas de trabajo en forma conjunta por ser asuntos de interés común relacionados con la investigación académica, docencia, capacitación, formación y difusión en materia de derechos humanos.¹⁹⁶

Se ha procurado llevar a cabo reuniones de trabajo con los Relatores Especiales sobre la Libertad de Expresión, tanto de la ONU como de la OEA y con los Relatores Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados y Especial sobre el Derecho a la Educación, Especial contra La Tortura y los Tratos Crueles y Degradantes y Especial contra las Desapariciones Forzadas, de la ONU, entre otros.

Durante los meses recientes, las actividades con el “Sistema de las Naciones Unidas se han intensificado, así como con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos especializados, y los órganos creados en virtud de los tratados internacionales”¹⁹⁷ de los que México es parte y en los que la CNDH ha basado su trabajo.

En el mes de abril de 2012, la CNDH firmó un acuerdo de colaboración con el Sistema de Naciones Unidas (SNU), el cual tiene como ob-

¹⁹⁶ *Ibid.*, p. 200

¹⁹⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011*, México, CNDH, 2011, p. 279.

jeto la colaboración para el trabajo conjunto, orientado a desarrollar futuras acciones de cooperación y asistencia técnica en materia de promoción y protección de los derechos humanos, asesorías e intercambio de experiencias, principalmente en lo relativo a la aplicación de los estándares internacionales en la materia. Las acciones que se emprendan en cumplimiento del convenio se podrán ampliar, adicionar, modificar o sustituir, previo acuerdo entre las agencias del SNU y la CNDH. Asimismo, se acordó el establecimiento de mesas sectoriales de cooperación técnica integradas por miembros de las agencias del SNU en México y de la CNDH, mismas que formarán parte de cada Convenio o proyecto anexo que surja. Las Agencias del SNU México que forman parte del Convenio son: FAO, OACNUDH, OIM, OIT, ONU Mujeres, PNUD, UNESCO, UNFPA, UNICEF, CINU, UNODC y la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas.

Los organismos internacionales, del SNU con los que mayormente se ha interactuado son:

- OIT: Se trabajó sobre la erradicación del trabajo infantil y la ratificación del Convenio 138, así como para la cooperación y capacitación. En 2012, se firmó otro Convenio con este organismo internacional, con el objeto de establecer las bases para el trabajo conjunto, a fin de desarrollar futuras acciones de cooperación en materia de promoción y protección de los derechos humanos y, en específico, de las normas internacionales del trabajo. La materia laboral es una facultad de la CNDH a raíz de las reformas constitucionales de junio de 2011.
- ACNUR: Se gestionó el convenio de colaboración sobre un proyecto de capacitación conjunto con relación al estatus de refugiados y apátridas. Este Convenio se renovó en 2012.
- PNUD: Se trabajó en lo relativo a las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y la importancia de proteger los derechos económicos, sociales y culturales y la protección de los grupos en situación de vulnerabilidad. También se consideró la posibilidad de colaborar con 25 de las agencias de la ONU.
- CPI: Se intercambiaron puntos de vista sobre la ubicación del ciudadano como centro de la actuación de los poderes públicos, ello dentro del marco de las reformas constitucionales.

- OACNUDH: Se continuó cooperando en diferentes ámbitos, que van desde reuniones de trabajo, hasta la celebración de foros y la preparación de la 24a. Reunión del CIC en mayo de 2011.

Además, para reforzar relaciones con los órganos internacionales se ha interactuado con los Comités contra la Tortura; sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; de los Derechos del Niño; para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; de Protección de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y para la eliminación de la Discriminación Racial.¹⁹⁸

En el año 2012 la CNDH intensificó su participación y cooperación internacional, otorgando especial importancia a foros y reuniones de comités y grupos de trabajo llevados a cabo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros organismos multilaterales, de igual manera, participó activamente en las agrupaciones internacionales y regionales de *Ombudsman*, como el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) y la Red de Institutos Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), analizando las experiencias internacionales que pudieran ser útiles para la Institución y exponiendo las acciones y opiniones de este organismo.¹⁹⁹

En 2013, se efectuaron reuniones de trabajo con el Jefe de la División para América, Europa y Asia Central y con el Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales de la OACNUDH, con la finalidad de multiplicar los procesos de cooperación técnica. Asimismo, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y se participó en el Segundo Examen Periódico Universal de México que realiza el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

También se realizaron otras acciones, como fue la participación en la Segunda Sesión de Coordinadores Regionales de la Red de Comuni-

¹⁹⁸ *Ibid.*, p. 281.

¹⁹⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe Anual de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012*, Tomo I. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anauales/2012_I.pdf p.22. Fecha de consulta: 26 de enero de 2016.

cadores de la FIO dentro de la XVIII Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman. En Asamblea se eligió al Presidente de la CNDH para presidir al organismo durante el periodo 2013-2015.

Por otra parte, se dio seguimiento a los convenios de colaboración, concretamente con la Comisión de Nigeria, impartiendo cursos de capacitación al personal de esa Institución respecto del manejo de quejas.

También se interactuó con el Relator Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión, el Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, ambos de la ONU y con la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la Situación de los Derechos Humanos de las y los Defensores de Derechos Humanos.

Igualmente, hubo acciones de colaboración con organismos internacionales como PNUD, donde se acordó la colaboración en el Proyecto de Indicadores sobre Derecho a la Educación y Seguridad, realizado entre la OACNUDH, la CNDH y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).²⁰⁰

Las actividades de 2014 consistieron entre otras, en la celebración de la 27 Asamblea General, la Reunión del Buró del CIC, en Ginebra, Suiza, y el evento denominado *Planificación con perspectiva en Derechos Humanos y rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*, organizado por la Defensoría del Pueblo de Ecuador. Asimismo, se participó en la sesión temática relativa al Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal y las INDH con la ponencia “La experiencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México en el Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal”. La CNDH, en calidad de presidente del Comité de Finanzas del CIC, presentó ante el Buró y la Asamblea General el informe del periodo 2013-2014.

De igual forma, participó en la Reunión del Buró del CIC celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, en la que se trataron, entre otros temas, la relación del CIC con el PNUD y la OACNUDH; la situación de la asociación respecto de su plan estratégico; la labor de los grupos de trabajo, y el procedimiento de acreditación ante el CIC. En dicho foro se presentó ante los miembros del Buró el informe del Comité de Finan-

²⁰⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe Anual de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013*. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anales/2013_1.pdf, pp. 23, 24, 450-452. Fecha de consulta: 26 de enero de 2016.

zas, con datos actualizados sobre las finanzas del CIC desde marzo hasta septiembre de 2014.²⁰¹

Las actividades de 2015, incluyeron reuniones de trabajo con los organismos de la ONU, como son sustentaciones de los Informes de México ante el Comité contra la Desaparición Forzada y ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU; encuentros privados con los expertos de los mecanismos antes citados y con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Durante la visita oficial a México del señor Zeid Ra'ad Al Hussein, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), se reunió con el Presidente de la CNDH, con quien se hizo una revisión minuciosa de la situación que guardan los derechos fundamentales en el país. Adicionalmente, se sostuvieron encuentros periódicos con los representantes en México de UNICEF, PNUD, ACNUR, UNODC, entre otras agencias de la ONU, incluyendo la oficina del propio Alto Comisionado y una visita a la sede de la UNESCO.

Se atendió convocatoria de la ONU para participar en la "Reunión de América Latina y el Caribe sobre el Decenio Internacional para los Afrodescendientes", celebrada en Brasilia, Brasil. En dicho espacio se pudo reiterar al señor Zeid Ra'ad Al Hussein, el compromiso de la Comisión Nacional de promover las acciones de este decenio y se le presentaron algunas de las actividades ya realizadas en este rubro.

Igualmente, con la OEA se sostuvieron diversas actividades, como la reunión con el Secretario General de la OEA, y con miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y con sus relatores especiales quienes efectuaron una visita *in loco* a México, en respuesta a la invitación formulada por el gobierno federal, a principios de 2015. En el marco de esta visita, el Presidente de la CNDH firmó convenios de colaboración general con la Comisión Interamericana y con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Destaca la reunión del Presidente de la CNDH con los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos y Expertas Independientes (GIEI) de la CIDH, que presta asistencia técnica al gobierno mexicano

²⁰¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe Anual de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014*. Disponible en: <http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/informes/anales/2014.pdf>, p. 477. Fecha de consulta: 26 de enero de 2016.

en las investigaciones sobre el paradero de los normalistas desaparecidos en Iguala, Guerrero, en septiembre de 2014.

En otras acciones realizadas durante 2015 destacan las llevadas a cabo con el CIC, en Ginebra, Suiza, durante la 28a. Reunión Anual, en la cual se presentó la ponencia “Las recomendaciones generales y los informes especiales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México”, en el panel titulado “Investigaciones nacionales por parte de las INDH”. Igualmente, se participó en la reunión del órgano decisorio denominado Buró, en donde la CNDH presentó el informe del Comité de Finanzas, en su carácter de Presidente de dicho órgano.

Esta Comisión fue anfitriona de la *12a. Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos*, en Mérida, Yucatán. Donde se contó con la asistencia de 53 instituciones provenientes de las cuatro regiones que conforman el CIC: África, América, Asia-Pacífico y Europa, así como funcionarios del PNUD, de la OACNUDH y de la Unión Europea. La conferencia fue una plataforma para que las instituciones compartieran las mejores prácticas e identificaran las maneras en que pueden dar seguimiento de manera efectiva y vigilar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)²⁰² y cuyo resultado se plasmó en la denominada *Declaración de Mérida*.

Cabe destacar que la CNDH es miembro de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RED), que agrupa a 15 instituciones nacionales. Al respecto, el 11 de marzo, se participó en su XIII Asamblea General y en octubre, en el marco de la 12a. Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales, en la ciudad de Mérida, Yucatán, tuvo lugar la XIV Asamblea General Ordinaria de dicha RED.

Se participó en el Seminario “Competencias y funciones institucionales de los *Ombudsman* de la región centroamericana en la reunión del Consejo Rector de esta FIO que se celebró en Bogotá, Colombia; en el “Primer Taller de Capacitación sobre Diagnóstico de Género”, organizado por la Red de Mujeres de la FIO, en Lima, Perú, así como en la XX Asam-

²⁰² Los ODS surgen del proceso de consulta que Naciones Unidas efectuó con los gobiernos, expertos y actores independientes. Consta de 17 objetivos y 169 metas que buscan poner acento en la lucha contra la pobreza y la protección del medio ambiente, entre otros, para generar mejores condiciones de vida de la población en un marco de desarrollo sostenible.

blea General y Congreso Internacional de la FIO, que tuvieron lugar en Montevideo, Uruguay, en donde fue electo su nuevo Comité Directivo.

Dada la importancia del tema de la migración, se llevó a cabo la reunión de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de México y Centroamérica: “Derechos Humanos de las personas en contexto de migración”, en Tapachula, Chiapas, con la participación de autoridades migratorias y de la Cancillería de México, así como representantes de organismos internacionales, de Organizaciones No Gubernamentales y representantes del cuerpo diplomático de los países centroamericanos en México.

Para muchas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), la CNDH es un referente importante en cuanto a las acciones de protección de los derechos humanos, por ello, recibe de manera frecuente la visita de funcionarios de otras Instituciones, como es el caso del defensor del pueblo de la República de Mozambique y del jefe de cooperación internacional de esa misma defensoría, así como de dos funcionarias de la INDH de Nigeria, a fin de conocer las buenas prácticas de la CNDH.

Como parte de los trabajos de cooperación, la CNDH signó convenios de colaboración general con las INDH de Mozambique y Ecuador, así como con la Universidad de Alcalá y realizó actividades de seguimiento con las INDH de Honduras, Marruecos, Nigeria y Qatar. En 2016, se ha firmado un Convenio de colaboración con el *Ombudsman* de Belice. En los casos de Qatar y Marruecos, personal de la CNDH viajó a dichos países para participar en dos eventos y realizar una pasantía, respectivamente.²⁰³

d.2.Cooperación con redes

La Carta de las Naciones Unidas pugna por promover la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Como respuesta a ello, se han creado diversas redes que agrupan a las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos con el objeto de consolidar el proceso de institucionalización de estos órganos nacionales e

²⁰³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Colaboración Internacional” *Informe Anual de Actividades de 2015*. Disponible en: <http://cndh.sielocal.com/menu.aspx?id=102>. Fecha de consulta: 26 de enero de 2016.

impulsar esta figura dentro del ámbito internacional y regional. El resultado de este proceso iniciado a instancias del ECOSOC en 1946 y posteriormente por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU es la creación de, en primer término, del CIC; de la FIO; de la RINDHCA y del IIO.

El objetivo de la creación de las redes es fortalecer los organismos defensores de los derechos humanos tanto a nivel internacional como regional, lo cual solo se puede lograr a través de la cooperación internacional. Cada red tiene sus propias características con objetivos específicos, siempre trabajando en beneficio común y de los derechos humanos. La CNDH desde su creación ha tenido una destacada participación en estas organizaciones y en distintas ocasiones ha ocupado cargos directivos.

En este rubro, se han firmado convenios de colaboración con la RINDHCA y con la FIO, con el propósito de establecer los mecanismos de colaboración y apoyo para promover e impulsar la vigencia efectiva de los derechos humanos en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para desarrollar programas conjuntos de promoción, capacitación e intercambio de experiencias.

d.2.1. Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO)

La CNDH fue protagonista, en 1995, de la creación de la FIO, que tuvo su origen en la llamada *Declaración de Antigua*, Guatemala.²⁰⁴ La FIO tiene por misión la creación de un modelo de colaboración interinstitucional que permita desarrollar, de manera más eficiente, las tareas propias de los *Ombudsman* iberoamericanos, para lograr el pleno respeto y observancia de los derechos humanos en sus respectivos países, así como para servir de foro para la cooperación, el intercambio de experiencias, promoción, difusión y fortalecimiento de las instituciones que la integran.

La FIO se regula por su Estatuto aprobado en 1995, el cual se actualizó en la ciudad de Mérida, Yucatán, en el año 2008. Su máxima autoridad es la Asamblea General integrada por sus miembros.²⁰⁵

Su objetivo es “ser un foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento

²⁰⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Vida internacional...*, op. cit., p. 85.

²⁰⁵ Federación Iberoamericana del Ombudsman, Estatutos. Disponible en: <http://www.portalfio.org/fio/estatutos/>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

de la institución del *Ombudsman* en las regiones geográficas de su jurisdicción”.²⁰⁶ Por lo tanto, la Federación trata de fomentar, impulsar y promover los derechos humanos en los países miembros, manteniendo relaciones con organizaciones no gubernamentales, apoya e impulsa los estudios e investigación sobre el tema de derechos humanos ayudando al fortalecimiento del Estado de Derecho. En el 2002, firmó un Convenio de Cooperación con la Universidad de Alcalá para actualizar permanente a los funcionarios de las instituciones miembros de la federación.

Atendiendo los propósitos de cooperación requeridos para el fortalecimiento y desarrollo de la FIO y de sus miembros, cuenta con asistencia técnica de los siguientes cooperantes:

- Cooperación Alemana al Desarrollo, *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)* desarrolla el Proyecto de Fortalecimiento de la Federación Iberoamericana del Ombudsman- PROFIO II, con el objetivo de promover “una gestión de conocimiento efectiva”, cuyo objetivo es, tal como lo dice el proyecto, fortalecer las competencias organizacionales y el desarrollo institucional. Igualmente, proporciona apoyo a las redes temáticas que son parte de la FIO y que abordan los temas de derechos de la mujer, niñez y adolescencia y comunicadores y migrantes y trata de personas.

En este mismo rubro, promueve el desarrollo de capacidades, buscando que las personas adquieran nuevos conocimientos y se fomente el aprendizaje en redes, principalmente en temas como Derechos de los Pueblos Indígenas, transversalización de género o respeto a los derechos humanos de los comunicadores y la práctica periodística. También brinda asistencia técnica a los órganos de la FIO, con el objetivo de mejorar la comunicación de la organización en todos los niveles.

- Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI) de la Universidad de Alcalá a través de su Fundación General, que desde 2001 trabaja con el objetivo de fortalecer al *Ombudsman*, “así como para consolidar el Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos en todo el mundo. Su trabajo se

²⁰⁶ Federación Iberoamericana del Ombudsman, Acerca de la FIO. Disponible en: <http://www.portalfio.org/fio/acerca-de-la-fio/>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

desarrolla en cuatro líneas principales: Formación, Promoción, Investigación y Asistencia Técnica.”²⁰⁷

Los países miembro son los siguientes: Principado de Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

Una característica importante de la FIO es que incluyó a los organismos nacionales, estatales, autonómicos-regionales y hasta los provinciales, representados por los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Razonadores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de Iberoamérica, apoyando siempre a los Estados miembros y promoviendo la creación, en los países iberoamericanos donde no existía la figura del *Ombudsman*.

La CNDH, uno de los miembros originales, ha sido anfitriona en más de una ocasión de las reuniones llevadas a cabo por la FIO. Ha participado en actividades con enfoque académico y de capacitación; y en 2010 firmó un convenio de colaboración interinstitucional para la protección y promoción de los derechos humanos de los migrantes y sus familias con la Defensoría del Pueblo de Perú, brindando, mediante dicho convenio, asesoría y orientación legal a migrantes para que ejerzan sus derechos de manera informada y con plena libertad. Como resultado de este Convenio, el presidente de la CNDH, en su calidad de Vicepresidente de la FIO, participó en el XV Congreso y en la Asamblea Anual de la FIO en Cartagena de Indias, Colombia. Esta sesión tuvo en la migración, su tema de trabajo donde propuso la creación de un Observatorio Iberoamericano en Materia de Migración y Trata de Personas, que se encarga de atender los problemas que enfrentan las y los migrantes.²⁰⁸

La CNDH ha aportado información para la elaboración de los Informes temáticos sobre Derechos Humanos de la FIO, que se han venido realizando desde 2003 hasta el 2014, con los temas que a continuación se mencionan: Migraciones; Derechos de la Mujer; Derechos de la Niñez

²⁰⁷ Federación Iberoamericana del Ombudsman, Cooperación. Disponible en: <http://www.portalfio.org/fio/cooperacion/>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

²⁰⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010*, México, CNDH, 2010, p. 223.

y la Adolescencia; Derecho a la Salud; Sistema Penitenciario; Derecho a la Educación; Personas con Discapacidad; Seguridad Ciudadana, Derechos Culturales y Medio Ambiente.²⁰⁹ Cabe señalar que los informes se han realizado con apoyo del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (PRADPI), el Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alcalá (CICODE), la Comisión Europea, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ).

El objetivo de los informes es presentar la experiencia de cada uno de los miembros de la FIO, particularmente en lo que refiere a defensa de los derechos humanos, así como su posición frente a los diversos problemas, a violaciones concretas de los derechos humanos y el respeto por ellos en cada una de las regiones y países que forman parte de la Federación.

El Primer Informe sobre Derechos Humanos de la FIO trata sobre el tema de las Migraciones, por considerar que es un asunto que trasciende fronteras, gobiernos y leyes y que afecta principalmente a las y los ciudadanos de los países pobres. Las migraciones están compuestas por personas que deben dejar su tierra, afectos y en muchos casos, su identidad, para buscar nuevas opciones que les permitan garantizar su subsistencia y la de sus familiares. Muchas de estas personas son objeto de violaciones continuas a sus derechos humanos, sin darles el seguimiento que se requiere en estos casos, son víctimas de múltiples atropellos, así como de actos de xenofobia, todo ello ante la inactividad de sus países de origen.

Para atender este problema, se propuso analizar y, en su caso, modificar las disposiciones legales vigentes en materia de migraciones, al igual que la ratificación de normas internacionales en la materia o con incidencia indirecta en ella. Asimismo, se acordó abordar el problema migratorio desde la perspectiva transnacional, impulsando estudios conjuntos y firmando acuerdos bilaterales o multilaterales entre los países de origen, recepción y tránsito.²¹⁰

²⁰⁹ Universidad de Alcalá, Informes FIO, Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica. Disponible en: <http://pradpi.org/informes-fio/>, y Federación Iberoamericana del Ombudsman, Publicaciones FIO. Disponible en: <http://www.portalfio.org/biblioteca/publicaciones-2/>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

²¹⁰ Universidad de Alcalá, *Primer Informe sobre Derechos Humanos. Informes FIO*, Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica, Migraciones, Dykinson,

El Segundo Informe temático de la FIO versa sobre los Derechos de la Mujer, a propuesta de un grupo activo de funcionarias de las Defensorías, dedicadas a la promoción y protección de los Derechos de la Mujer. En el Informe se destaca la percepción de injusticia concreta y que a situaciones específicas deben corresponder derechos específicos y, por tanto, legítimas diferencias de tratamiento, normativo y fáctico, con los hombres. La perspectiva de género debe ser incorporada, siempre que se defiendan los derechos de cualquier persona.

Los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, son el tema del Tercer Informe temático de la FIO. La forma en que deben ser tratados y como se aborden sus derechos humanos es muy distinta a los adultos. La finalidad principal de este Informe es la de contribuir a modificar la realidad de la niñez y adolescencia, para ello, entre las aportaciones de los miembros de la FIO al respecto, está la consideración de que hay que defender, proteger y mejorar sus derechos.

A diferencia de los informes anteriores, que llaman la atención sobre la situación de los derechos de grupos específicos de población, en el Cuarto Informe se aborda el Derecho a la Salud, como un derecho de titularidad universal, con una serie de problemas específicos en la protección de la salud, al igual que las aportaciones y clarificaciones de diferente alcance que se han logrado. En el Informe se constatan las necesidades más urgentes que tienen los más vulnerables, que siguen siendo, entre otros, los grupos de población que se han tratado en los informes anteriores. El objetivo del Informe es ofrecer recomendaciones a los Estados en cuanto a la normatividad de las políticas públicas en materia de salud, que sean convenientes para la población, al igual que apoyar los diferentes aspectos de la protección de la salud.

El Sistema Penitenciario de los países miembros de la FIO fue abordado en el Quinto Informe, realizando un análisis conjunto y tomando en cuenta que los centros penitenciarios y las prisiones, es uno de los temas de mayor conflicto para las instituciones de protección de los derechos humanos en todo el mundo. La realidad de los centros penitenciarios es más compleja de lo que se dice y los objetivos de la norma constitucional al respecto de los derechos de los internos es tomada de

S. L., Ciudad Argentina, Disponible en <http://pradpi.org/informes-fio/> y Federación Iberoamericana del Ombudsman, Publicaciones FIO. Disponible en: <http://www.portalfio.org/biblioteca/publicaciones-2/>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

una forma muy distante por la sociedad, llegando más que nada a sentir indiferencia, temor o desconocer la realidad a su interior. Por ello, la labor de las instituciones de derechos humanos es de suma importancia, con el objetivo de que las y los internos tengan un nivel de vida adecuado y en pleno respeto de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.

El Derecho a la Educación es el tema abordado en el Sexto Informe de la FIO, en él, se realiza un análisis de la situación del derecho a la educación en los ámbitos nacional e internacional, que finaliza con recomendaciones de la Federación a los Estados miembro de este organismo. Los puntos abordados en el Informe son los relativos al marco jurídico general de las instituciones educativas, la educación infantil, primaria y secundaria, media y superior y la tutela antidiscriminatoria, poniendo especial énfasis en la educación en derechos humanos. El Informe es un análisis exhaustivo de las Defensorías de Derechos Humanos de América Latina, España y Portugal, donde se plantea la actual situación de la Educación y la actuación de las Defensorías al respecto.

El Séptimo Informe trata sobre las Personas con Discapacidad, en el que se analiza la situación de los derechos de este sector de la población, cabe destacar que por ser una amplia temática implica múltiples elementos. Sin embargo, es recientemente que se adopta el desarrollo de una política sobre el tema en las agendas públicas internacionales de los Estados.

La Seguridad Ciudadana es el tema del Octavo Informe temático de la FIO. Este tema se abordó, principalmente por la situación de violencia y criminalidad que se vive en los países latinoamericanos en la actualidad, así como la percepción de inseguridad por parte de la población. Ante esta situación, se señala que los Estados deben adoptar medidas inmediatas y efectivas para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de la población, como son los que se refieren a la vida, la integridad y el patrimonio.

Ante esta realidad, la FIO se erige como un foro de discusión, cooperación y fortalecimiento de las Defensorías del Pueblo que la integran y enfoca sus esfuerzos en la elaboración de un estudio sobre los sistemas de seguridad ciudadana de los Estados que la integran, sobre la base de las experiencias de los países de Europa y Latinoamérica al respecto.²¹¹

²¹¹ *Idem.*

El tema de las Pensiones se aborda en el Noveno informe, en el cual se pone de manifiesto la diferencia estructural de los sistemas de previsión social en toda la región y se hacen recomendaciones, que se espera, contribuyan a que los Estados realicen los esfuerzos para solventar los sistemas financieros que sean sostenibles y garanticen la universalidad, solidaridad, estabilidad y permanencia de este sistema entre la población. Por parte de la CNDH, y al igual que en los demás Informes Temáticos, se representa una expresión de esfuerzos académicos e institucionales en cuanto al contenido de la participación de este Organismo Nacional en los referidos informes.

El Décimo Informe sobre Derechos Humanos de la FIO, versa sobre los Derechos Culturales, esencialmente de los pueblos indígenas, que son considerados como derechos individuales, puesto que el titular de los mismos es el ser humano y debe ser protegida su identidad, patrimonio, religión e idioma; es decir, su cultura y el derecho a conservarla y desarrollarla. El respeto y comprensión de su diversidad cultural, de sus valores y creencias, de sus formas y estilos de vida, el nombramiento de sus autoridades, su sistema de usos y costumbres, así como su particular concepción de la vida y forma de comprender el mundo e interactuar con él. Su propia cosmovisión les permite fortalecer su identidad como pueblos en un ambiente de libertad e igualdad. La colaboración de la CNDH al respecto se refirió a los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.

El Onceavo informe trata sobre Medio Ambiente, tema que se aborda partiendo del marco jurídico internacional e institucional, así como las obligaciones de protección y gestión para su protección, la lucha contra la contaminación y su exigibilidad, Aborda también las garantías judiciales, acciones destinadas a reducir la contaminación, educación ambiental y la promoción de los derechos ambientales, para crear una mayor conciencia de la sociedad en torno al medio ambiente.²¹²

La CNDH ha tenido una participación importante en la elaboración de los diez Informes Temáticos de la FIO, aportando, al igual que los demás *Ombudsman* integrantes de la Federación, sus experiencias en cada uno de los temas sobre los que se informa, ya que el objetivo

²¹² Guillermo Escobar, Federación Iberoamericana del Ombudsman, *XI Informe sobre Derechos Humanos. Medio Ambiente*. Disponible en: http://www.portalfio.org/wp-content/uploads/2015/07/FIO.INF_0012.2014.pdf. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

es ser un medio de difusión y participación para todos los miembros de la FIO, así como de las acciones que se realizan para fortalecerla a través de la difusión de su actividad de protección y promoción de los derechos humanos y el intercambio de información, por medio de los convenios de colaboración establecidos en sus miembros.

d.2.2. Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA)²¹³

La Red tiene su fundamento en los denominados *Principios de París*, que señalan las directrices a seguir para cooperar con el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La Red, constituida por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (a la fecha consta de 15 miembros), tiene como objetivos: “establecer, mantener y promover en la región una cultura de respeto a los derechos humanos, fortaleciendo el reconocimiento y aplicación por parte de los gobiernos de la región de los compromisos y normas internacionales en materia de derechos humanos”.

La Red está contribuyendo al desarrollo de la democracia en la región, impulsando las políticas en materia de derechos humanos además de apoyar a la aparición de más instituciones nacionales de derechos humanos en la misma región.

La RINDHCA surge con objeto de estrechar los lazos de cooperación, y crear un foro que reúna a las instancias nacionales de promoción y protección de los derechos humanos del continente.

En la creación de la Red, el papel de la CNDH y de la CCDH fue fundamental, junto con el apoyo de la OACNUDH. En 1999 se llevó a cabo la primera Reunión de Instituciones Nacionales del Continente Americano, en Tegucigalpa, Honduras, donde se estableció el compromiso de crear una Red de conformidad con los *Principios de París*.

²¹³ La información correspondiente a la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), no ha podido ser corroborada ya que el sitio web del cual se tomó no se encuentra activa, ni hay otra opción donde pueda verificarse. <http://www.rindhca.org.ve/> Año de consulta, 2012.

En la Segunda Reunión, celebrada en la Ciudad de México en el 2000 se logró por consenso la creación de la Red de las Américas, adoptando el Acta de Creación de la Red e igualmente se conformó el Grupo de Trabajo para elaborar el proyecto de estatutos de la misma. Cabe destacar que el presidente de la CNDH ocupó el cargo de *Secretario Pro Tempore*, y posteriormente, fungió como *Secretario General de la Red* hasta 2008, y quedó vinculada al Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de la ONU y otras organizaciones internacionales. En esta Reunión se buscó establecer una postura de las Instituciones Nacionales del Continente Americano para presentarla en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.²¹⁴ Este año quedó formalmente establecida la Red como un foro de cooperación entre las 10 Instituciones nacionales que en ese momento existían.

Para fomentar la cooperación entre las Instituciones nacionales integrantes de la Red, con otras redes y organismos, se establecieron contactos con el CIC, con la OACNUDH, la OEA y con las asociaciones regionales de derechos humanos, como la Asociación del Ombudsman del Caribe, el Consejo Andino de Defensores del Pueblo, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos y la FIO.

La colaboración con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región, se ha posicionado sobre los asuntos prioritarios de la agenda internacional de los Derechos Humanos, además de establecer una estrecha colaboración entre las 15 instituciones nacionales de la región que actualmente forman parte de la Red. El Presidente de la CNDH es uno de los cuatro miembros del Comité de Coordinación Regional, quien, en cumplimiento de esa función, participó en el II Foro sobre Libertad de Expresión, llevado a cabo en la ciudad de Panamá, donde se nombró al Defensor del Pueblo de Ecuador como Secretario Ejecutivo de la Red, para el período 2011-2013.

En 2010, se inició el Diálogo de Instituciones Nacionales Árabe-Iberoamericano, con la finalidad de integrar de forma periódica a las tres regiones: árabe, americana e ibérica en la Red. El papel de la CNDH en este diálogo volvió a ser destacado en lo que respecta a la colaboración internacional, presentando en la X Asamblea General de la Red en la ciudad de Antigua, Guatemala el *Diálogo de Instituciones Nacio-*

²¹⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Vida internacional...*, op. cit., p. 75.

nales *Árabe-Iberoamericano* y apoyando a los países del mundo árabe en las iniciativas de Instituciones de Derechos Humanos, auspiciadas inicialmente por el Consejo Consultivo de Derechos Humanos del Reino de Marruecos.²¹⁵

En el mismo orden de cooperación en materia de derechos humanos, y en los años recientes, se han llevado a cabo reuniones de trabajo del Comité de Coordinación de la Red realizando seminarios, talleres, visitas de trabajo y reuniones del Comité de Coordinación de la Red, destacando la reunión con la CI de Marruecos. La cooperación entre la CNDH y las Instituciones Nacionales de Derechos humanos que son miembros de la RINDHCA se refleja en el intercambio de experiencias institucionales y buenas prácticas para la promoción y protección de los derechos humanos. En este mismo ámbito es destacable que en el año 2010, el Presidente de la CNDH fue electo miembro del Comité Coordinador de la RINDHCA, lo que permitió influir de manera directa en los procesos con los que interactúan las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y el Sistema Universal de Derechos Humanos y sus propios mecanismos especiales.

Finalmente se debe señalar que la CNDH aportó su colaboración para la adopción de la Declaración de las Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (INDH) sobre los Derechos de las Personas en Movilidad en el Seminario Internacional de Movilidad Humana que tuvo lugar en Quito, Ecuador en 2010.²¹⁶

d.2.3. Instituto Internacional del Ombudsman (IIO)

Con el propósito de que los *Ombudsman* de todos los países pudieran estrechar lazos de cooperación, en 1978 se creó el IIO. El Instituto integra a sus miembros por Capítulos Regionales de África, Asia, Australia y Pacífico, de Europa, América Latina y el Caribe y de América del Norte, con el objetivo de fomentar las actividades del Instituto en la región.

²¹⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades 2010*, op. cit., p. 224 e *Informe de Actividades 2011*, op. cit., p. 283.

²¹⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades 2010*, op. cit., p. 221.

Es la única organización fundada para la cooperación entre más de 170 instituciones de *Ombudsman* de más de 90 países. Este instituto fomenta el intercambio de información entre instituciones de sus seis diferentes regiones.

En el artículo 4o., en el que plantea sus objetivos, el Instituto dice que son para: “promover el concepto y la institución del *Ombudsman*, fomentar su desarrollo en todo el mundo, promover las actividades del instituto a nivel regional, crear nuevas organizaciones a nivel regional para poder descentralizar las actividades del instituto, respaldar la autonomía e independencia de sus miembros, crear y ejecutar programas de perfeccionamiento para los *Ombudsman*, sus colaboradores y otros interesados, organizar, planificar actividades internacionales de los *Ombudsman*”.²¹⁷

La CNDH desde su ingreso como miembro institucional del IIO, ha participado activamente en todas sus reuniones. En el año 2010, la CNDH personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura participó en la Asamblea General y Conferencia Europea del IIO, en donde se analizó la migración y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. En este mismo año se llevó a cabo una reunión con el *Ombudsman* de Cataluña en la que hubo intercambio de experiencias sobre la protección de los derechos humanos y temas de especial relevancia como la migración.²¹⁸

El Presidente de la CNDH fue uno de los representantes de la Región del Caribe y América Latina del IIO.²¹⁹ En 2011 la CNDH participó en el *Congreso Internacional El Deber de Confidencialidad*, a invitación de la *Ombudsman* de Curaçao. El Presidente de la CNDH participó en la tercera Sesión Plenaria, cuyo tema fue *Detección y contención*, en el marco de la cual se presentó la ponencia *La investigación de las viola-*

²¹⁷ International Ombudsman Institute, *Qué es el IIO*, Estatuto del IOI, junio de 2009, Disponible en: <http://www.theioi.org/es/el-iio>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

²¹⁸ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Informe de Actividades 2010*, op. cit., pp. 223-224 y Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Informe de Actividades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en México 2010, p. 48, Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/PrevTortura/Inf_2010.pdf. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

²¹⁹ Instituto Internacional del Ombudsman, “Informe Anual 2010/2011”, *Informes Anuales del IIO*, Disponible en: <http://www.theioi.org/es/publicaciones/informes-anales-del-iio>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

ciones de los Derechos Humanos y el deber de confidencialidad, ante diversas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América Latina y otras regiones del mundo.²²⁰

La participación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la noble labor de defensa de los mismos y el trabajo de los mecanismos de control de instrumentos internacionales de derechos humanos fortalecerá, sin duda, el movimiento internacional de derechos humanos, tarea en la que esta Comisión Nacional está profundamente comprometida.

Desde el interior del IIO, se han establecido y mantenido relaciones bilaterales de cooperación con una serie de instituciones con la finalidad de intercambiar información y experiencias.

d.2.4. Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) antes Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC)

El Comité Internacional de Coordinación es un organismo representativo de todas las instituciones nacionales de derechos humanos de todos los países del mundo. Proporciona apoyo para el fortalecimiento, creación e independencia de las instituciones que la agrupan fundamentándose en los *Principios de París*. En 1991 se creó el CIC, cuyo propósito es mantener la cooperación y asegurar el contacto regular entre las mencionadas instituciones nacionales.

A través de dicho organismo, la CNDH ha apoyado la creación de diversas Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la región latinoamericana.

El CIC ha pugnado ante la OACNUDH por lograr un estatus adecuado para que las Instituciones Nacionales puedan participar como organismos autónomos e independientes en las reuniones relativas a derechos humanos que se lleven a cabo en el marco de la ONU.

Las relaciones de cooperación se han establecido con diversas instituciones con el objetivo de intercambiar información y experiencia, que resulte en un mejoramiento del desempeño de sus actividades.

²²⁰ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe de Actividades 2011*, op. cit., p. 285.

En 2011, en el marco del *II Foro Libertad de Expresión*, celebrado en Panamá, se firmó el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos de los Migrantes con la Defensoría del Pueblo de Ecuador a fin de “generar acciones concretas de prevención, atención a víctimas, apoyo técnico, actividades de sensibilización y atención inmediata a las presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas en contra de este grupo vulnerable, así como establecer los mecanismos de intercambio de información y evolución del fenómeno migratorio”,²²¹ para lo cual se propusieron como actividades paralelas, la asesoría, así como la impartición de actividades educativas y de capacitación en esta materia.

Como se puede observar en lo anteriormente expuesto, la CNDH ha tenido una participación constante y decisiva en las acciones de colaboración internacional, tanto en el ámbito regional como internacional, bilateral y multilateral, presidiendo o estando presente en las reuniones de trabajo, con una participación y aceptación relevantes. La cooperación entre diversas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América y Europa se ha dado a través de compartir experiencias con el fin de fortalecerse a sí mismas. Cabe destacar que en la 24a. Sesión del CIC, celebrada en 2011, en la ciudad de Ginebra, Suiza, se subrayó la urgencia de otorgar un mayor nivel de protección para todos los pueblos y comunidades indígenas, que en cifras estimadas por las Naciones Unidas son cerca de 370 millones de personas que conforman 5,000 grupos indígenas que viven en más de 70 países.²²² Uno de los resultados de la participación en diversas reuniones fue el nombramiento del Presidente de la CNDH para presidir el Comité de Finanzas del CIC. Otro punto a resaltar es que la CNDH apoyó el proyecto de resolución de las Naciones Unidas que señala la independencia financiera y administrativa de las instituciones nacionales de derechos humanos para que continúen desempeñando su tarea.²²³

En el año 2012, la CNDH firmó un convenio de colaboración con el Consejo Nacional de los Derechos Humanos de Marruecos para pro-

²²¹ *Idem.*

²²² Naciones Unidas, Temas Mundiales, Pueblos indígenas, Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Disponible en: <http://www.un.org/es/globalissues/indigenous/>, Fecha de consulta: 25 de febrero de 2016.

²²³ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Informe de Actividades 2011*, op. cit., p. 282.

mover el fortalecimiento de las relaciones entre ambas instituciones, que son miembros del Buró del CIC, además de destacar su notable participación en el Comité de Finanzas de dicho Comité.

En noviembre de 2012, durante la XI Conferencia Bienal del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC), realizada en Amán, Jordania, el Presidente de la CNDH participó con la ponencia *Violencia contra la Mujer y Acoso Sexual*, en la que planteó la necesidad de instrumentar políticas educativas que privilegien la no discriminación y el apoyo a los valores de respeto a la dignidad de todas las personas sin importar su género, condición social, edad, nacionalidad o religión, entre otras. Destacó que la participación de las mujeres en la vida económica, política y social, beneficia a toda la sociedad, al enriquecerla con sus contribuciones a los valores democráticos, a la promoción del desarrollo y la justicia.

Paralelamente a esta participación y en el contexto de la XI Conferencia, se firmó un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Derechos Humanos de Jordania, mediante el cual, la CNDH se compromete a proporcionar asistencia técnica a su homóloga jordana en aspectos como la planeación, programación y elaboración de presupuestos relacionados con sus actividades, como son supervisión, control e investigación de presuntas violaciones de derechos humanos. También comprende, el compartir la experiencia de la CNDH en el procedimiento de investigación que comprende desde cómo presentar una queja o la apertura de un expediente de oficio, hasta la emisión de una recomendación, una recomendación general, un informe especial o una acción de inconstitucionalidad.

Asimismo, en esta 11a. Conferencia del CIC se adoptó la *Declaración de Amán y su Programa de Acción*, que habrá de establecer las directrices que tendrán que seguir las INDH con la finalidad de reforzar la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas así como la igualdad de género.

La 12a. Conferencia Internacional del CIC, se centró en los ODS: ¿Qué papel tienen las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos? La Conferencia organizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México en colaboración con la ACNUDH y la CIC, concluyó con la adopción de la *Declaración de Mérida*, en el que se alienta a las INDH, de acuerdo al mandato de los Principios de París, a colaborar en el intercambio de experiencias para contribuir a la Agenda 2030 de los ODS, con un enfo-

que basado en los principios de los derechos humanos,²²⁴ en la paz y la seguridad, como ejes fundamentales para el desarrollo sostenible.

En dicha conferencia se propuso cambiar el nombre de la organización por el de Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), mismo que se adoptó en la conferencia de Ginebra en marzo de 2016.

Conclusiones

La cooperación internacional a partir de un enfoque basado en los derechos humanos, es un concepto nuevo que busca transformar las relaciones de poder existentes, corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y el reparto injusto del poder ya que éstos son los problemas que paralizan y retardan el desarrollo. Este enfoque significa que las acciones de cooperación, incluyan el disfrute efectivo de los derechos humanos.

Incorporar el enfoque de derechos humanos en la cooperación internacional al desarrollo, incluye mejorar las capacidades de los titulares de los deberes para cumplir sus obligaciones y para que los titulares reclamen sus derechos. Debe ser la base de todas las acciones de desarrollo, ya que permite analizar el origen de las desigualdades y actuar para llevar a cabo las transformaciones necesarias.

El enfoque de la cooperación internacional basado en los derechos humanos, tiene la intención de orientar la cooperación y el desarrollo hacia el pleno ejercicio de los derechos humanos, ya que esto establecería las condiciones para que el desarrollo de las sociedades siga expandiéndose en forma continua.

La cooperación internacional para el desarrollo debería encontrar su fundamentación en los derechos humanos, con la finalidad de convertirlos en una realidad; de tal manera que, cualquier intervención de cooperación tendría que originarse y sustentarse en el marco conceptual internacional de los derechos humanos.

²²⁴ International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), 12th. International Conference, Mérida Yucatán, México, 2015. Disponible en: <http://nhri.ohchr.org/EN/ICC/InternationalConference/12IC/Pages/default.aspx>. Fecha de consulta: 12 de febrero de 2016.

Aún se presentan diversos obstáculos para la aplicación del enfoque de derechos humanos en la cooperación internacional, sin embargo, a través de este enfoque, se impulsa el desarrollo, lo que a su vez promueve los derechos humanos y viceversa, por lo que aporta un valor extra a las formas en las que hasta ahora se ha dado la mecánica de progreso para el desarrollo.

Sumar la esencia de los derechos humanos a los proyectos de desarrollo, aporta valor extra a las formas en las que hasta ahora se ha dado la mecánica de progreso al desarrollo. Implica además, cambiar la perspectiva en la que se analiza la problemática del desarrollo.

El enfoque de derechos humanos a través de las obligaciones legales internacionales, da legitimidad a la lucha contra la pobreza, centrándose en los grupos en situación de vulnerabilidad. Por otro lado, las normas jurídicas internacionales derivan en resultados de índole nacional, vigilan el cumplimiento de compromisos emanados de tratados internacionales de derechos humanos, integran una visión más externa del entorno en el que se aplica. Se convierte en la piedra angular de los nuevos procesos de la cooperación para el desarrollo.

Los temas más comunes de la cooperación técnica en materia de derechos humanos son: la educación en derechos humanos, la administración de justicia, género, legislación y aplicación de los derechos humanos, desarrollo sustentable, de los pueblos indígenas y promoción y protección de los derechos humanos.

La OACNUDH desarrolló un manual de cooperación técnica en materia de derechos humanos, que proporciona una visión global de cómo marchan los programas y proyectos desarrollados por ésta agencia internacional.

Los programas de cooperación técnica de la OACNUDH buscan consolidar y fortalecer el papel de las instituciones nacionales en sus acciones de promoción y protección de los derechos humanos.

Las Agencias de cooperación internacional tienen como función el gestionar la política de cooperación internacional para el desarrollo y aplicar los instrumentos de ayuda exterior para contribuir al desarrollo social y económico de los países en los que se encuentren presentes.

Esta Ley es una herramienta fundamental para fortalecer la participación de México en el plano internacional ya que define una política de Estado para la Cooperación Internacional para el Desarrollo y establece un marco jurídico institucional, administrativo y operativo para

facilitar la participación coordinada de los sectores involucrados en acciones de cooperación internacional a fin de obtener el mayor impacto posible en el desarrollo del país.

Los Organismos Internacionales tienen como prioridad la colaboración multiregional para poder enfrentar diferentes problemas emergentes. Ésta capacidad multilateral, se ha visto debilitada los últimos años debido a las nuevas condiciones internacionales y crisis económicas.

Las ONG's internacionales son asociaciones privadas que se organizan con la misión de fiscalizar públicamente el respeto por los derechos humanos en un Estado, con la creciente tendencia a utilizar con mayor frecuencia los mecanismos y procedimientos jurídicos internacionales establecidos tanto en las Naciones Unidas como en la Organización de los Estados Americanos (OEA) y cuyo valor principal radica en su independencia frente al Estado. Las Organizaciones No Gubernamentales, son el sector mejor organizado para obtener el financiamiento internacional para proyectos y lograr capitalizar la mayor parte de la ayuda al desarrollo.

Las ONG se constituyen como instancias no lucrativas, donde sus objetivos apuntan hacia la transformación social sobre el combate a la pobreza y la desigualdad, la defensa de los derechos humanos, la equidad de género, el cambio climático, entre otros. Se articulan en redes y movimientos asociativos de carácter voluntario y altruista con personalidad jurídica propia. Con un marco normativo, filosófico, ético y administrativo particular que da soporte y sentido a su estructura organizativa y actividades.

La Cooperación internacional de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos ha sido desarrollada por la ONU junto con la OACNUDH con la finalidad de asesorar a los organismos de derechos humanos existentes y aquellos que fueron creándose a partir de la década de los años noventa y para promover la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, así como para la realización de acuerdos regionales entre las mismas instituciones nacionales e intergubernamentales de derechos humanos.

En 1991 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU creó el Comité Internacional de Coordinación (CIC), con el objeto de examinar las distintas formas de cooperación e intercambio de experiencias entre las Instituciones regionales y nacionales de derechos humanos y su vinculación con Instituciones internacionales, así como con los organis-

mos especializados. De esta reunión, surgieron los *Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos* también conocidos como los Principios de París.

A partir de 1991 y hasta el 2015 se han realizado reuniones periódicas en las cuales las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos toman importantes acuerdos para el fortalecimiento de sus labores, intercambio de experiencias y la cooperación entre las mismas y con los organismos regionales del sistema de la ONU.

La cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es de vital importancia, por ello, la creación de la OACNUDH ha sido un factor determinante en la cooperación entre gobiernos, organismos y programas de las Naciones Unidas con los organismos nacionales, organizaciones no gubernamentales e Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

La cooperación internacional ha sido el factor que ha permitido la celebración de diversos actos en favor de los derechos humanos, así como la creación de las Instituciones Nacionales y el surgimiento de diversos instrumentos internacionales en favor de derechos específicos de grupos de población particulares o de los considerados de tercera generación.

En México, la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo fue decretada por el Poder Ejecutivo el 4 de abril de 2011 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de abril del mismo año. Mediante dicha Ley, se crea además la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

En México, el Plan Nacional de Desarrollo considera el tema de los derechos humanos y la cooperación internacional en sus Estrategias y líneas de acción, por lo que promueve el fortalecimiento de organismos que se encargan de velar por ellos y la presencia de México en el mundo e impulsar al bienestar y la prosperidad de nuestro país y de la comunidad internacional.

Desde su creación, la CNDH se ha destacado por su participación muy activa en el ámbito internacional. Esta participación internacional, está sustentada desde su propia legislación y es a través de la Secretaría Ejecutiva que la CNDH desarrolla planes y políticas generales para este fin. A lo largo de su historia, la CNDH ha mantenido relaciones con *Ombudsman*, Gobiernos de otros países, Organismos Internacionales,

ONG's internacionales y Redes de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, entre otros.

Entre otras acciones internacionales, destaca la participación ininterrumpida de la CNDH en el periodo anual de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas desde 1991 hasta la fecha y a través de sus programas especiales. La CNDH aporta información a los Grupos de Trabajo de Naciones Unidas y/o Relatores especiales, contribuyendo de manera importante a la elaboración de los informes que Naciones Unidas emite a nuestro país.

El Programa de Cooperación Internacional de la CNDH, se ha convertido en un instrumento de promoción de la cooperación con los organismos internacionales celebrando diversos convenios que buscan generar sinergias entre la evolución de las políticas internacionales de derechos humanos y el desarrollo de la tutela en el ámbito nacional.

La CNDH ha realizado contribuciones sumamente importantes entre las cuales destaca la labor realizada en temas como la tortura, la discriminación racial, los derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares, el sistema penitenciario, la discriminación contra la mujer, los derechos de la niñez y los derechos de los pueblos indígenas, entre otros, así como el impulso de iniciativas de ley que coadyuven a la observancia de los derechos humanos en México y al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos y ratificados por nuestro país.

La cooperación bilateral de la CNDH se da principalmente con las instituciones especializadas en el tema, como lo son las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, *Ombudsman*, Comisiones y/o Defensores del Pueblo de acuerdo a las distintas denominaciones, siendo la cooperación internacional el medio idóneo para fortalecer a los organismos defensores de derechos humanos, sean nacionales, regionales o estatales. Por medio de la cooperación y las reuniones de trabajo entre las instituciones, se logran importantes progresos y se universalizan los avances logrados en la materia.

Con las ONG's internacionales, la colaboración de la CNDH ha sido orientada principalmente a proporcionarles información sobre casos específicos, así como en apoyo en acciones de capacitación, educación y colaboración institucional.

Asimismo, la CNDH ha establecido convenios de colaboración con dependencias del gobierno federal y estatal, organizaciones de la sociedad civil, empresas del sector privado, etc., todos ellos con la finali-

dad de llevar a cabo de manera conjunta asuntos de interés común relacionados con la investigación, capacitación, concientización y/o formación en materia de derechos humanos.

La cooperación multilateral de la CNDH se da principalmente con Organismos Internacionales, y/o Regionales como el Sistema de las Naciones Unidas, la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) y el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), que adoptó el nombre de Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) en la conferencia de Ginebra en marzo de 2016.